CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994 | V Legislatura | Núm. 136

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON ANGEL MARTINEZ SAN JUAN

Sesión núm. 13

celebrada el martes, 8 de marzo de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

Preguntas:

— **Del señor Andreu Andreu (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre evaluación económica de la privatización de una parte de las empresas públicas españolas. (BOCG, serie D, número 17, de 8-10-93. Número de expediente 181/000071)** 4310

— **Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la necesidad de que la Administración adopte las medidas adecuadas para que se produzca una notificación individualizada a los asegurados cuyas compañías aseguradoras sean disueltas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Seguro Privado. (BOCG, serie D, número 26, de 8-11-93. Número de expediente 181/000157)** 4312

— **Del señor Andreu Andreu (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre previsiones acerca del traslado al Fiscal General del Estado de la información que posee el Gobierno sobre la gestión del Banco Español de Crédito (BANESTO) por el Consejo de Administración destituido por el Gobernador del Banco de España el 28 de diciembre de 1993. (BOCG, serie D, número 46, de 28-1-94. Número de expediente 181/000311)** 4313

Página

— **Del señor Homs i Ferret (Grupo Catalán, Convergència i Unió), sobre elaboración del proyecto de ley concursal. (Número de expediente 181/000442)** **4314**

— **Del mismo señor Diputado, sobre valoración acerca de la línea de crédito de 150.000 millones de pesetas abierta por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y destinada a financiar inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas durante el período 1993-1994. (Número de expediente 181/000446)** ... **4315**

— **Comparecencia del señor Secretario de Estado de Economía (Pastor Bodmer), para informar sobre los compromisos de inversión plurianual (93-97) y calendario de los mismos establecidos por el Gobierno de la Nación con el Plan de Reactivación Económica de la Región de Murcia, propuesto por la Comunidad Autónoma tras el acuerdo plenario de la Asamblea Regional en febrero de 1993. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 213/000023). En sustitución del Vicepresidente del Gobierno, según acuerdo adoptado por la Mesa de la Comisión en su reunión del día 1 de marzo de 1994** **4316**

Preguntas (continuación):

— **Del señor Peñarrubia Agius (Grupo Parlamentario Popular), sobre actuaciones previstas en el Plan de Reactivación Económica de la Región de Murcia para el año 1994. (BOCG, serie D, número 46, de 28-1-94. Número de expediente 181/000322)** **4317**

— **Del mismo señor Diputado, sobre medidas prioritarias del Plan de Reactivación Económica de la Región de Murcia. (BOCG, serie D, número 46, de 28-1-94. Número de expediente 181/000321)** **4317**

— **Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley de Autonomía del Banco de España. (Número de expediente 121/000021)** **4323**

— **Dictamen, a la vista del Informe de la Ponencia, del proyecto de ley de Autonomía del Banco de España. (Número de expediente 121/000021)** **4323**

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

CONTESTACION POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— SOBRE EVALUACION ECONOMICA DE LA PRIVATIZACION DE UNA PARTE DE LAS EMPRESAS PUBLICAS ESPAÑOLAS. FORMULADA POR EL SEÑOR ANDREU ANDREU, DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000071.)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, buenos días. Se abre la sesión de la Comisión de Economía con el orden del día que SS. SS. conocen. En primer lugar contamos con la presencia del señor Secretario de Estado de Economía para contestar a una serie de preguntas y una petición de comparecencia.

El segundo gran tema de esta mañana es el dictamen a la vista del informe de la Ponencia sobre el proyecto de ley de autonomía del Banco de España.

Tengo que comunicar a SS. SS. que, de acuerdo con el artículo 68.2 del Reglamento, esta Presidencia propone alterar o modificar el orden del día. Las dos últimas preguntas que hacen referencia a planes económicos de la región de Murcia tienen la misma característica que la petición de comparecencia del Secretario de Estado de Economía, por lo que se agruparán en un único debate, con el fin de producir una sintetización de la misma materia y una economía procesal.

Así, sin más dilación, pasamos a abordar el punto primero del orden del día: Contestación por parte del Secretario de Estado de Economía a las preguntas formuladas.

La primera pregunta, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, es sobre evaluación económica de privatización de una parte de las empresas públicas españolas. Para formular la pregunta, el señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA:** La posible privatización de parte de las empresas públicas españolas es un tema que últimamente es objeto no simplemente de comentarios, sino también es un proceso que se produce en la realidad. No es necesario hacer referencia a aquellas que en los últimos meses, en los últimos años han tenido un proceso significativo de privatización, con mayor o menor acierto en cada uno de los casos.

Este inicio del proceso de privatización ha dado lugar, sin duda, a que en estos momentos se plantee con mayor fuerza aún, incluso a que existan compromisos genéricos en torno a la consecución del mismo, afectando en parte a

las mismas empresas que ya habían sido objeto de anterior proceso o incluso a otras nuevas.

El motivo de esta pregunta es conocer con detalle cuáles son las previsiones del Gobierno en torno a ese proceso de privatización de las empresas públicas españolas.

Es bueno que se tenga un conocimiento más puntual de las características de ese proceso en las previsiones gubernamentales y, sobre todo, de las características económicas de incidencia de dicho proceso. Este es el contenido de la pregunta y en tal sentido la formulo.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Secretario de Estado de Economía tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pastor Bodmer): Considero que la respuesta debe constar de dos partes y la primera es una expresión de voluntad. Yo creo que por parte de este Gobierno existe la voluntad, como ha existido en gobiernos anteriores, por lo menos durante los últimos diez años, de reducir el sector público empresarial y de racionalizar la presencia del sector público en la empresa en general. Por consiguiente, creo que el Gobierno tiene voluntad de aprovechar las oportunidades de reducir esa presencia. Es posible que haya alguna excepción a la pérdida absoluta de control sobre determinadas partes del sector público empresarial. Hay actividades que por su naturaleza deberán ser siempre reguladas y durante la transición entre el marco anterior, en el que la regulación se hacía por la propia empresa que detentaba el monopolio y la etapa posterior, en la que ya existe un marco regulador que se puede aplicar de manera indistinta a una empresa pública o a una empresa privada, durante este período que yo considero de transición, se mantenga una presencia significativa del sector público en la empresa. Como digo yo creo que son casos excepcionales y se puede decir también que son períodos transitorios; de forma que la voluntad de reducir la presencia del sector público en la empresa pública existe.

Dicho esto, es también posible que en algunos casos, a través de una empresa pública, se lleve a cabo cierta actividad social, de redistribución de la renta o incluso de política regional. Desde nuestro punto de vista estos casos son excepcionales y creo que deben terminar resolviéndose con la desaparición de la presencia del Estado de esas empresas y el desempeño de esas funciones por otros organismos o mecanismos; pero ésta es una restricción que a veces se aplica en el caso de reducir la presencia del Estado en alguna empresa pública.

Finalmente, yo creo que esa voluntad de reducir la presencia del Estado en la empresa pública no debe confundirse con la urgencia de malvender un patrimonio; dicho de otra forma, debe pedirse al Estado que actúe como un inversor a la hora de reducir su participación en empresas públicas y, por consiguiente, que aproveche las oportunidades de mercado lo mejor posible y, en particular, que mantenga sobre las posibles operaciones que quiera desarrollar la reserva que le permita aprovechar esas oportunidades.

En términos generales, creo que esto es lo que se puede contestar a esta pregunta. Por consiguiente, hay una voluntad de reducción de la presencia del Estado en la empresa pública, esa voluntad se apoya en criterios no sólo generales, sino también en criterios estrictamente económicos y esa voluntad se ve, a veces, sometida a dos clases de restricciones: La primera, que se trate de actividades en sectores que siempre serán regulados; la segunda, que se trate de empresas que estén en sectores o en zonas que hagan que una retirada del Estado pueda crear problemas de otro orden.

Respetando esas dos restricciones, lo que debe pedirse al Estado es que reduzca la presencia pública en el sector empresarial, pero que lo haga comportándose como un inversor, es decir, tratando de obtener de sus ventas el mayor rendimiento posible y, por consiguiente, que ajuste cualquier plan de privatizaciones o de reducción de la presencia del Estado en el sector empresarial a las oportunidades de mercado que se presenten en cada momento.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Gracias, señor Secretario de Estado por su respuesta.

Creo que con el argumento de esa cierta reserva a la que usted ha hecho referencia y que yo entiendo parece lógica, al menos en parte, en un proceso de este tipo, sin embargo me ha contestado con criterios absolutamente genéricos, y creo que así lo reconoce también usted; criterios genéricos que, en todo caso, resultan especialmente significativos.

Nosotros solicitábamos la evaluación económica de la privatización porque creíamos que realmente se perseguía obtener unos determinados ingresos —usted ha hablado de ingresos— que permitieran compensar parcialmente, al menos, el problema del déficit en nuestro país; pero parece que el objetivo no es ése. Es un objetivo de fondo y usted lo ha dicho bien claro: se trata de que hay voluntad clara de reducir el peso del Estado en la empresa pública, voluntad —usted lo ha planteado— que debe conducir a que desaparezca el control del Estado en las empresas y sólo excepcionalmente se mantenga cuando se trate de determinados sectores o cuando se trate de empresas radicadas en determinadas zonas con especial incidencia.

Nos parece que esta filosofía es especialmente negativa, por lo que se refiere al sector público, que, en nuestra opinión, carece absolutamente de un criterio coherente y que va a plantear graves problemas. De ello creo que también es perfectamente consciente el señor Secretario de Estado y de ahí los titubeos a la hora de explicar exactamente lo que se quiere, por no hablar, por ejemplo, de lo que se va a hacer con Hunosa o con Ensidesa, con ese tipo de empresas que sólo nombrarlas da lugar a que haya una reflexión sobre la entidad social y geográfica de lo que se está hablando.

Finalmente ha dicho que se le debe plantear al Estado que actúe como un inversor; de ello no me cabe la menor duda, ¡qué menos se le puede pedir! En cualquier caso tendremos ocasión de discutir más tranquilamente si este criterio se respeta en ocasiones. Ha habido recientes privati-

zaciones en las que hemos tenido ocasión de asistir a revalorizaciones fuertes de acciones vendidas por parte del Estado en procesos de privatización. Ello nos hace pensar si realmente se actuaba con ese criterio inversor a que aludía el señor Secretario de Estado. No obstante, y siendo consciente de que quizá se ha excedido en la reserva relativa a operaciones de este tipo, quede clara nuestra disconformidad con los términos en que se ha planteado la respuesta. En todo caso gracias por su contestación.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Secretario de Estado para cerrar la contestación a esta pregunta.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pastor Bodmer): Pido disculpas al señor Peralta por haberle contestado en términos genéricos; la única excusa que tengo es que su pregunta también estaba formulada en términos genéricos.

Uno de los defectos de este debate sobre la empresa pública es que muchas veces se plantea en términos genéricos cuando estamos hablando de situaciones completamente distintas y sobre las que, probablemente, habría un grado de desacuerdo mucho menor si se consideraran una por una en lugar de hacerlo globalmente. Muchas veces ocurre que cuando nos referimos a la empresa pública unos estamos pensando en empresas públicas de una clase y otros en empresas públicas de otra y quizá habría que distinguir entre las diferentes clases.

No quisiera dar al señor Peralta la impresión de que en esta voluntad de privatización —para decirlo en términos muy simplificados— que yo he visto ponerse de manifiesto en la Administración durante los últimos diez años por lo menos, haya necesariamente un componente ideológico o —como ha dicho el señor Peralta— un componente filosófico. Es verdad que he puesto el carro delante de los bueyes y he dado la impresión de que la voluntad era privatizar por privatizar. Yo creo que se puede justificar en la totalidad de los casos que esta voluntad era debida, fundamentalmente, a criterios económicos. Normalmente el Estado suele sacar una rentabilidad menor de esas inversiones que la que saca el sector privado y, por consiguiente, es más económico que la Administración prescinda de esos activos y los utilice para amortizar deudas, si la rentabilidad que saca a esos activos es inferior al coste de la deuda. En términos simplificados ése sería el razonamiento. La razón por la que muchas veces el sector público saca menos rentabilidad a estos activos es que se ve sometido a restricciones y a presiones de todo tipo que no tiene normalmente un gestor privado. Por consiguiente, creo que esa voluntad de privatización puede considerarse como algo inspirado por criterios económicos más que por un componente ideológico que no tiene por qué existir.

— SOBRE POSICION DEL GOBIERNO EN RELACION CON LA RECOMENDACION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO SOBRE LA NECESIDAD DE QUE LA ADMINISTRACION ADOPTE LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA QUE SE PRODUZCA UNA NOTIFICACION INDIVIDUALIZADA A LOS ASEGURADOS CUYAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS SEAN DISUELTAS CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ORDENACION DEL SEGURO PRIVADO. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA, GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000157.)

El señor **PRESIDENTE:** La siguiente pregunta, también del señor Peralta, es sobre la posición del Gobierno en relación con la recomendación del Defensor del Pueblo.

Para formular la pregunta, el señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA:** El señor Secretario de Estado conoce perfectamente que a lo largo del año 1992 el Defensor del Pueblo dirigió dos recomendaciones sobre el mismo tema, recomendaciones motivadas por las quejas que había recibido de numerosos beneficiarios de seguros que, como consecuencia de la decisión de la Administración de intervenir la compañías aseguradoras sin que dicha decisión de la Administración fuera oportunamente notificada a cada uno de ellos, se encontraron con situaciones muy delicadas.

En el informe del Defensor del Pueblo se hace referencia a quejas de ciudadanos que, confiados en que tenían su seguro de automóvil suscrito con determinada compañía, se encontraron un día con que se había producido la intervención de esa compañía por parte de la Administración y el vencimiento de las pólizas, sin que ellos tuvieran conocimiento de esta situación; ellos continuaban circulando, sufrieron accidentes y se encontraron con que esos accidentes carecían de la cobertura necesaria.

Por tal motivo, el Defensor del Pueblo, el día 20 de mayo, dirigió una recomendación, planteando que por parte de la Administración se valorara la necesidad de adoptar las medidas adecuadas para que hubiera una notificación individualizada a los asegurados cuyas compañías aseguradoras sean disueltas.

Esta recomendación del Defensor del Pueblo fue rechazada por parte de la Administración, alegando que estaba prevista esta actuación en base a la responsabilidad de los administradores de las compañías que eran objeto de intervención administrativa, que se encontraban en proceso de disolución y que estaba prevista la publicación de estas resoluciones administrativas en el «Boletín Oficial del Estado» y en diarios del ámbito correspondiente a las actuaciones de esas entidades.

El Defensor del Pueblo comprueba que esos mecanismos de notificación son poco eficaces, en la medida que es previsible que los ciudadanos lean cosas más entretenidas que el «Boletín Oficial del Estado» y que tampoco lean con la frecuencia necesaria recomendable los diarios de ámbito nacional, como ponen de manifiesto las estadísticas. Por ello, el Defensor del Pueblo, con fecha 11 de

noviembre de 1992, reitera su recomendación a la Administración, pidiendo de nuevo que por parte de ésta se valore la necesidad de que se adopten las medidas adecuadas para que se produzca una notificación individualizada a los asegurados cuyas compañías aseguradoras sean disueltas, informándoles de los derechos que legalmente les corresponden a partir de ese momento y, sobre todo, que esa notificación se produzca en aquellos casos en que la orden de disolución disponga el vencimiento anticipado de la póliza y, por tanto, el fin de la cobertura que el ciudadano tenía asegurada con esa compañía que ha sido objeto de intervención.

Desearíamos saber, y éste es el contenido de nuestra pregunta, cuál es la posición del ministerio en relación con las referidas recomendaciones del Defensor del Pueblo.

El señor **PRESIDENTE:** Para contestar, tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Economía.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pastor Bodmer): Según mi información, el 8 de febrero de 1993 el Ministro de Economía y Hacienda contestó a esta segunda petición del Defensor del Pueblo, de 11 de noviembre del año anterior, reconociendo que estaba bien fundada y, por consiguiente, disponiendo que en el proyecto de ley de modificación de los seguros privados, que estaba en trámite en aquel momento, se recogiera esa necesidad de notificación.

El proyecto de modificación de la legislación de seguros privados decayó con la anterior legislatura y en este momento está en trámite de elaboración un nuevo proyecto de ley de modificación de los seguros privados en el que también se recoge esa exigencia.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Gracias, señor Secretario de Estado, por su respuesta. Celebro que, finalmente, la Administración asumiera el criterio del Defensor del Pueblo, rectificando su posición inicial, sin lugar a dudas en atención a las razones que fundaban esa recomendación del Defensor del Pueblo, al problema social que se ponía de manifiesto y del que creo que la Administración es plenamente consciente.

Lo único que tengo que decirle es que, siendo razonable la solución planteada en su momento, referente al proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor Secretario de Estado, no es menos cierto que ese proyecto de ley sufre las consecuencias de la disolución de las Cámaras y en este momento se encuentra de nuevo en un proceso de elaboración, mientras que, desgraciadamente, se siguen produciendo intervenciones de aseguradoras —algunas de ellas de gran importancia, como ha ocurrido recientemente—, con lo cual creo que convendría encontrar alguna solución provisional a este problema, un problema importante, aunque no necesariamente toda intervención conlleva el vencimiento de pólizas y la carencia de protección. Por tanto, sin perjuicio de conocer que la solución adecuada es su previsión legislativa, quizá convendría que por parte de la Administración, con carácter cautelar, con carácter preventivo, se adoptaran medidas que garanticen todo proceso de intervención que se produzca desde ahora hasta que sea obligación legal y que, en consecuencia, no se produzca ninguna situación de indefensión de los ciudadanos como consecuencia de una intervención de la Administración.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pastor Bodmer): Sólo quería decir que tomo nota de la petición del señor Peralta, que me parece perfectamente razonable y es posible que se pueda arbitrar un procedimiento provisional hasta tanto entre en vigor la nueva ley de seguros.

— SOBRE PREVISIONES ACERCA DEL TRASLADO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE LA INFORMACION QUE POSEE EL GOBIERNO SOBRE LA GESTION DEL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (BANESTO) POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DESTITUIDO POR EL GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1993. FORMULADA POR EL SEÑOR ANDREU ANDREU, GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000311.)

El señor **PRESIDENTE:** La siguiente pregunta, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, señor Andreu, es acerca de las previsiones de traslado al Fiscal General del Estado de la información que posee el Gobierno sobre la gestión de Banesto por el Consejo de Administración destituido por el Gobernador del Banco de España el 28 de diciembre de 1993.

Antes de dar la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida para que formule la pregunta, quiero señalar que ha habido un acuerdo previo para que todos los temas referidos a Banesto globalmente se pudieran volcar en la comisión de seguimiento, pero como ésta era una pregunta puntual, y aprovechando la presencia del Secretario de Estado de Economía, fue incluida en el orden del día correspondiente a la sesión de hoy.

Hecha esta aclaración, doy la palabra al señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Agradezco esta aclaración, señor Presidente, porque mi intervención iba a ir en esa dirección. Partiendo de la base de que celebramos que esta Cámara se haya constituido una comisión para el tema de Banesto, nos parece que es obligación de todos respetar el funcionamiento y el contenido de esa comisión. No obstante, en la medida que ya nos hemos encontrado con la inclusión del punto en el orden del día y con la presencia del señor Secretario de Estado, al menos brevemente (éste es un tema que conviene tratar en profundidad en esa

comisión y ésa es nuestra voluntad), preguntaría cuáles son las previsiones acerca del traslado al Fiscal General del Estado, por parte de la Administración, de los datos que se poseen acerca de la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración destituido en su momento por parte del Banco de España.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Economía.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pastor Bodmer): Me cabe la satisfacción, que no es muy frecuente, de poder contestar con una información exacta y además breve.

El día 31 de enero de 1994 se termina el informe de la inspección de servicios del Banco de España y, a petición del Fiscal General, se le remitió este informe el día 2 de febrero. El día 1.° de febrero de 1994 se incoó expediente disciplinario a la entidad y a los anteriores administradores por parte del Banco de España, y también a petición del Fiscal General se le remitió ese informe el día 2 de marzo. Finalmente, el 27 de febrero de 1994, asimismo a petición del Fiscal General, se le remitió la resolución de los recursos que habían presentado los antiguos administradores contra la decisión de intervención de Banesto por parte del Banco de España. De manera que todos estos documentos están en poder del Fiscal General, a petición suya.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Muchas gracias, señor Secretario de Estado, por su contestación. Ha dicho usted que era breve pero yo creo que ha sido fundamentalmente precisa, y lo bueno, si breve, dos veces bueno.

Nosotros celebramos que con esta simple contestación se puedan despejar determinadas conjeturas que se habían vertido acerca de la actuación de la Administración en relación con el anterior equipo gestor del Banco Español de Crédito, un tema de gran transcendencia que ha sido apreciado tanto por la opinión pública como por esta Cámara que ha considerado oportuno constituir una Comisión de investigación y, no cabe duda que todos los datos que conociese la Administración debían ser puestos en conocimiento del Fiscal General del Estado. Nosotros celebramos que se haya producido esa situación.

— SOBRE ELABORACION DEL PROYECTO DE LEY CONCURSAL. FORMULADA POR EL SEÑOR HOMS I FERRET, GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN, CONVERGENCIA I UNIO. (Número de expediente 181/000442.)

El señor **PRESIDENTE:** La siguiente pregunta es del señor Homs, acerca de la elaboración del proyecto de ley concursal. Para formular la pregunta, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** Señor Secretario de Estado, el interés de mi grupo es requerir una información puntual, lo más precisa posible, sobre la voluntad política del Gobierno en la revisión de la ley concursal durante este período legislativo. Esta es una vieja cuestión planteada y discutida en esta Cámara durante muchos años. Sé que no es competencia estricta del Ministerio de Economía la revisión de esta legislación pero, de acuerdo con la situación económica actual y atendido que en estos momentos, a través de las vías judiciales, como consecuencia de suspensiones de pago, existe un gran acceso a la Administración de Justicia, yo creo que sería interesante no demorar más la revisión de esta ley. Por eso nuestro grupo cree conveniente, oportuno y necesario instar al Gobierno para que nos diga si realmente está en su calendario plantear esa reforma de la ley concursal, puesto que la actual legislación no sirve para poder atender la situación específica de suspensión de pagos y quiebras en las que hoy se encuentran muchas empresas como consecuencia de la crisis.

Simplemente quisiera conocer la posición del Ministerio de Economía y, aun no siendo ésta una cuestión de su estricta competencia, sí le pediría que fuese solidario al menos con este grupo que le plantea la pregunta, e inste al Ministro de Justicia para que acelere los trámites correspondientes y que esta Cámara pueda conocer ese proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Economía.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pastor Bodmer): Como sabe, señor Homs, en mayo de 1992, dentro de la Comisión de Codificación, se creó una Ponencia para informar sobre la legislación concursal en general. Al término de sus trabajos, dicha Ponencia delegó en el Gobierno la facultad de redactar normas con rango de ley que reformaran todo este aspecto de nuestra legislación mercantil. Creo que desde entonces la preocupación del Gobierno se ha mantenido sobre este asunto. Se trata de un aspecto complejo de nuestra legislación que abarca elementos estrictamente jurídicos y también aspectos económicos.

No sabría decirle si la elaboración inmediata de un proyecto de ley concursal tiene fecha, lo que sí puedo manifestarle es que está planteado por varios ministerios a la vez. En concreto, dentro de la Secretaría de Estado de Economía, el interés ha surgido al realizar trabajos sobre algo tan aparentemente alejado de la legislación concursal como es la política industrial. Se ha visto que es necesaria una reforma de nuestra legislación concursal como instrumento de política industrial activa.

Comportándome como un economista que siempre da una fecha o una cifra pero nunca las dos cosas a la vez, puedo decirle que el proyecto está en la agenda del Gobierno pero, yo creo que, fundamentalmente debido a la complejidad de lo que hay que legislar, no tiene todavía una fecha precisa, si bien los trabajos necesarios se están desarrollando en varios departamentos de la Administración a la vez.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** Muchas gracias, señor Secretario de Estado. Creo que su respuesta sí ha sido precisa en la primera cuestión que yo le planteaba: que manifestara a la Cámara la voluntad política del Gobierno de proceder a esa revisión. Usted me contesta que está en la agenda del Gobierno y que se está elaborando un texto. Me dice también que es un tema complejo, sé que lo es, pero mi obligación es decirle a usted que es urgente que no se demore esa revisión, a la vez que pido al Ministerio de Economía que tome la iniciativa en la revisión de esa normativa puesto que el destinatario final no deja de ser una realidad económica y, consecuencia, una problemática económica. Por tanto, que sea el Ministerio de Justicia el que tome el liderazgo de esa revisión dentro del Gobierno, pero que no se demore la presentación en esta Cámara de ese texto. Le puedo anticipar que mi grupo, periódicamente, va a seguir insistiendo al Gobierno sobre esta cuestión.

Le agradezco que haya manifestado el compromiso político del Gobierno de adoptar esa reforma de la ley concursal porque creemos que es necesaria y urgente y, sin entrar en los contenidos ni en los elementos que hoy están distorsionando el procedimiento judicial en la suspensión de pagos y en las quiebras, simplemente quiero transmitirle que vamos a insistir puntualmente sobre esa cuestión; no vamos a dejar descansar al Gobierno en este tema porque creemos que la finalidad que persigue esta acción política es absolutamente necesaria.

— SOBRE VALORACION ACERCA DE LA LINEA DE CREDITO DE 150.000 MILLONES DE PESETAS ABIERTA POR EL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL (ICO) Y DESTINADA A FINANCIAR INVERSIONES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DURANTE EL PERIODO 1993-1994. FORMULADA POR EL SEÑOR HOMS I FERRET, GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN, CONVERGENCIA I UNIO. (Número de expediente 181/000446.)

El señor **PRESIDENTE:** La siguiente pregunta es también del señor Homs, acerca de la valoración sobre la línea de crédito de 150.000 millones de pesetas, abierta por el ICO y destinada a financiar inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas. El señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET:** Esta pregunta, señor Secretario de Estado, tiene también como finalidad recabar información del Gobierno.

Sin duda, en el ejercicio anterior en el año 1993, tuvimos conocimiento de la medida que adoptó el Gobierno de abrir una línea específica de crédito cuyo destinatario eran básicamente las pequeñas empresas, para mediante créditos subvencionados incidir en la reactivación de la inversión en el ámbito de las pequeñas empresas. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señor Homs.

Rogaría a los señores diputados que hablen un poquito más bajo y, si tienen que realizar alguna gestión, la hagan fuera de la sala porque, si además del calor que tenemos en la misma incorporamos el ambiente lúdico-festivo, vamos a terminar mal.

Puede continuar, señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** Gracias, señor Presidente.

Decía que el año pasado, concretamente en el mes de marzo, el Gobierno autorizó al ICO a conceder una línea de crédito de unos 100.000 millones de pesetas, lo que despertó un gran interés en el mercado, viéndose casi forzado o interesado el Gobierno a revisar esa cuantía, lo que procedió a hacer en el mes de mayo del mismo año, ampliándola a 150.000 millones de pesetas. También hemos tenido conocimiento, a través de los datos transmitidos por los medios de comunicación, de algunas cifras relativas a la utilización de esa línea de crédito.

Mi grupo cree que es importante este instrumento y quisiera conocer el alcance que ha tenido y el uso que se ha hecho del mismo, cuál es el volumen de colocación que ha tenido este crédito en el mercado, cuántas peticiones se han formulado; en suma, conocer un poco el balance (si es que se puede hacer, porque a lo mejor el Gobierno todavía no ha cerrado el balance de esta medida) o la información que se tiene hasta la fecha.

Se están adoptando medidas de política fiscal y presupuestaria como las que puntualmente mi grupo ha impulsado en la Ley de Presupuestos de este ejercicio, se están impulsando medidas de revisión de la política monetaria en la que se bajan los tipos de interés, lo cual va a incidir positivamente en la reactivación de la inversión, y se están adoptando medidas de revisión del marco laboral, lo cual también puede ayudar a reactivar la inversión. También tenemos un instrumento importante, 150.000 millones de línea de crédito subvencionado para pequeñas y medianas empresas, y creo interesante conocer el balance de esta operación.

Si usted, señor Secretario de Estado, no está en condiciones de proporcionarnos en este momento ese dato, sí le pediría que, tan pronto lo tuviese, lo remitiera a esta Comisión puesto que creo es una medida que deberá mantenerse en el futuro e incrementarse como instrumento de fomento de la inversión de las pequeñas empresas.

Espero su respuesta al respecto.

El señor **PRESIDENTE:** El Secretario de Estado de Economía tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pastor Bodmer): Por fortuna, estoy en disposición de facilitar al señor Homs más información de la que sería posible leer en voz alta en esta Cámara y en este momento.

Por consiguiente, le facilitaré la información escrita con mucho gusto.

Los datos de que disponemos hasta el momento nos indican que se ha concertado un número total de más de 4.000 operaciones de préstamo; se ha concedido un importe total de 80.000 millones de pesetas; el préstamo medio ha sido muy pequeño, algo inferior a los veinte millones de pesetas y más de la mitad de los préstamos son por cifras inferiores a diez, de manera que estamos seguros de que los beneficiarios han sido pequeñas y medianas empresas.

Como lo que se concede en concepto de préstamo es un porcentaje de la inversión que se proyecta, estimamos que la inversión inducida por esos 80.000 millones se sitúa en el orden de los 225.000 millones de pesetas, porque en promedio se ha financiado el 35 por ciento de la inversión. El 60 por ciento de esa inversión se ha concentrado en tres comunidades autónomas: en Cataluña, el 25,5 por ciento; en Valencia, el 22 por ciento; y en Madrid, casi el 13 por ciento. Esto se debe únicamente a la cantidad de solicitudes que han venido de las diversas comunidades autónomas; dicho de otra forma, no ha habido que aplicar racionamiento alguno, ya que el volumen dispuesto al final han sido 80.000 millones de una línea total de 150.000.

Con estas cifras, el primer instinto es dar un balance positivo de este programa del ICO. No hay que olvidar, sin embargo, que estas cifras no contestan a la pregunta que siempre se plantea en una línea de incentivos, sean del tipo que sean, y es cuáles de estas operaciones no se hubieran llevado a cabo de no existir la subvención. Esa es una pregunta que no podemos contestar. Esperamos que hayan sido eficaces, pero no tenemos garantía numérica para poderlo asegurar. Como digo, la información complementaria, se la daré con mucho gusto.

El señor **HOMS I FERRET:** Gracias, señor Secretario de Estado.

Quisiera aprovechar.

El señor **PRESIDENTE:** Perdón, señor Homs. No había agradecido la intervención al señor Secretario de Estado ni había dado la palabra a S. S.

El señor **HOMS I FERRET:** Le pido excusas.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra, señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Secretario de Estado, decía que, sin duda, el primer balance que podemos hacer es positivo. Lo que sucede es que si el crédito tiene un límite de 150.000 millones de pesetas y tenemos hoy un volumen de utilización del orden de 80.000, nos quedan 70.000 más.

Atendida la situación en que se encuentra nuestra economía y la importancia que hoy tiene la reactivación de la inversión para poder generar puestos de trabajo, nuestro grupo le invita, señor Secretario de Estado, a que haga las acciones necesarias para instar al Instituto de Crédito Oficial a que reduzca el tipo de interés de esos préstamos. Que lo reduzca en proporción a la caída que ha tenido el mercado en cuanto a los tipos de interés; que reconsidere qué marginales puede revisar de estos instrumentos. A la luz de sus explicaciones se demuestra que este instrumento es positivo, ya que 225.000 millones de pesetas de reactivación es muy importante, pero más lo sería si a lo largo de los próximos meses se pudiera terminar de absorber esta cantidad que queda todavía de línea de crédito para conceder; más aún cuando, como usted dice, el destinatario es la pequeña empresa.

Si hiciéramos un esfuerzo y por el ICO, el Instituto de Crédito Oficial, se tomara la iniciativa de reducir los tipos de interés que hoy se aplican a esta línea específica de crédito, creo que podríamos hacer un gran bien al interés común de reactivar la inversión y, por esa vía, poder generar puestos de trabajo en las pequeñas empresas.

Valoro positivamente lo informado hasta la fecha y les estimulo a que reconsideren la posible medida de reducir algún punto marginal del tipo de interés en ese instrumento para poder hacer que se utilice la línea ya prevista por el Gobierno hasta su cuantía máxima.

Por otra parte, quiero agradecerle la información que ha dicho que de forma exhaustiva me puede mandar para conocer al detalle la distribución de este instrumento.

Sin duda, éste es uno de los clásicos instrumentos que en situación de crisis económica se pone de manifiesto que son de gran utilidad. Creo que es de las pocas efectivas medidas de política presupuestaria que pueden ayudar a reactivar la inversión, con lo cual les animo a que las intensifiquen y rebajen los tipos de interés que hoy se aplican a esas líneas de crédito, porque está en la voluntad del Gobierno esa evolución de reducción progresiva de los tipos de interés y no tendría sentido que este producto no tuviera un comportamiento de liderazgo en el esfuerzo de reducción de los tipos de interés en el mercado.

Creo que con esta actuación se obtendría el resultado positivo de crear puestos de trabajo por la pequeña empresa y, en general, la sociedad española se beneficiaría de ello, porque ayudaría a crear puestos de trabajo.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Homs.

— COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA (PASTOR BODMER) PARA INFORMAR SOBRE LOS COMPROMISOS DE INVERSION PLURIANUAL (1993-97) Y CALENDARIO DE LOS MISMOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DE LA NACION CON EL PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA DE LA REGION DE MURCIA, PROPUESTO POR LA COMUNIDAD AUTONOMA TRAS EL ACUERDO PLENARIO DE LA ASAMBLEA REGIONAL, EN FEBRERO DE 1993. A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INI-

CIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 213/000023.)

CONTESTACION POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA DE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS (CONTINUACION):

— SOBRE ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA DE LA REGION DE MURCIA PARA EL AÑO 1994. FORMULADA POR EL SEÑOR PEÑARRUBIA AGIUS, GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 181/000322.)

— SOBRE MEDIDAS PRIORITARIAS DEL PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA DE LA REGION DE MURCIA. FORMULADA POR EL SEÑOR PEÑARRUBIA AGIUS, GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 181/000321.)

El señor **PRESIDENTE:** Concluida la primera parte del orden del día, pasamos a la petición de comparecencia del Secretario de Estado de Economía para informar sobre los compromisos de inversión plurianual establecidos en el plan de reactivación económica de la región de Murcia.

Como he anunciado anteriormente, dado que también había una serie de preguntas formuladas por el señor Peñarrubia, vamos a considerar que la comparecencia ha sido pedida por el señor Ríos, Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, para posteriormente darle también la palabra al señor Peñarrubia, representante del Grupo Parlamentario Popular.

Para formular los términos de la comparecencia, tiene la palabra el señor Ríos, en representación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **RIOS MARTINEZ:** La región de Murcia concretó, en un proceso de debate muy amplio, un plan de actuación para la reactivación económica de la región, después de haber tenido en su seno convulsiones importantes.

Este plan de reactivación se produjo tras dos huelgas generales en la región y después de haber tenido una complicación institucional importante en la máxima representación de nuestra región, que es la Asamblea.

En todo caso, después de un proceso de discusión, partiendo de una propuesta del Gobierno regional y de una negociación o discusión con los agentes sociales —UGT y Comisiones Obreras—, y con las organizaciones empresariales, se llevó una propuesta al Parlamento de la región que venía a decir que era un programa elaborado a partir del documento del mismo Gobierno, conteniendo dentro de la propuesta una serie de actuaciones vinculantes para la Administración regional, y una serie de compromisos de la Administración central en los distintos departamentos ministeriales para conseguir que se pudiera producir en la región una mayor confianza inversora, un desarollo armónico a nivel de las deficiencias de infraestructura y un relanzamiento de nuestra actividad, adquiriendo dentro de esa actuación compromisos de la empresa pública, que en nuestra región tiene peso, sobre todo en la comarca de Cartagena. Con posterioridad por parte del Consejo de Ministros se produjo una actuación puntual en Cartagena, a través del Plan de actuación de Cartagena.

En todo caso, esta propuesta del plan de reactivación tuvo el apoyo, con amplia difusión en medios de comunicación, del entonces y hoy Vicepresidente señor Serra, que avalaba aquel plan que no se atrevió nunca a firmarlo y no se firmó estando él como Vicepresidente del Gobierno. Nosotros pedimos en junio esa comparecencia para ver cuál era la actuación. El plan sí recibió, por así decirlo, el respaldo a nivel de medios de comunicación, del señor Eguiagaray, que anunciaba inversiones fortísimas, unos 200.000 millones, para la región.

Nuestras críticas siempre han ido más que a los compromisos que genéricamente se hacen en el protocolo, que finalmente ha firmado el Ministro Saavedra en el nuevo Gobierno constituido después de las elecciones, a la concreción presupuestaria. ¿Qué se va a hacer en el año 1993, qué se va a hacer en el año 1994 y de qué manera va a evolucionar? Este plan contenía unas actuaciones hasta el año 1977 y hasta el año dos mil y pico otras actuaciones aplazadas.

Lo que en aquel protocolo se planteó iba dirigido, por ejemplo, a actuaciones de empresas públicas concretas, como Santa Bárbara, y decían que el 30 de junio iba a haber un plan de revitalización o de inversiones para la permanencia de esta industria. Desconocemos si ese plan se ha podido llevar a cabo o no. También se hablaba de compromisos de comunicaciones en infraestructuras. Decían que era imprescindible la programación y la ejecución inmediata de determinadas infraestructuras, como autovías, ferrocarril (me imagino que eso será motivo de actuaciones en otra Comisión) y actuaciones dirigidas a empresas como Bazán, a empresas como el Sepes, para comprometerse en determinadas actuaciones; como Repsol, como Enagás. También se contemplaron actuaciones para conseguir que en determinadas zonas hubiese una homologación de espacios industriales, lo que fueron los antiguos polígonos, como podrían ser en «Los Camachos», con compromisos concretos; apoyo a la pequeña y mediana empresa, dirigido fundamentalmente al desarrollo, a actuación intensiva desde lo que pudiéramos llamar inversiones que venían de Europa, de incentivos regionales. Insisto había un compromiso de inversión en los años 1993, 1994, 1995 y siguientes. Por tanto, el objetivo de solicitar la comparecencia sería la valoración de la parte del plan de reactivación que se ha conseguido en Murcia en el año 1993, que ya se ha culminado.

En las cifras generales que la comunidad barajó, se había previsto, para el año 1993, una inversión de 16.233 millones de la Administración central en diversas actuaciones, fundamentalmente en cuatro bloques. El primer bloque se refería a planes de infraestructura y puesta en valor de la región, homologación de espacios industriales, autovías, etcétera, que ya he mencionado antes.

El segundo bloque, inversiones para la atracción de nuevas empresas, incentivos regionales, captación de

inversiones; asesoramiento para fusiones de empresas de carácter autóctono, la conserva, etcétera; plan de internacionalización de la empresa, implantación de nuevas empresas y marcas en el exterior a través o con el apoyo del Icex; tecnología y fomento a la innovación; asistencia a las pymes.

El tercer bloque se refería a recursos básicos, hábitat y medio ambiente, que comprometía a la Administración del Estado fundamentalmente en tres niveles: obras del postrasvase plan de actuación de saneamiento del Mar Menor y regeneración de playas y actuación de competencia en centros turísticos tradicionales.

El cuarto gran bloque iba dirigido hacia la formación tecnológica profesional, al capital humano que tiene la región, tanto a nivel de acuerdos empresa-Administración, como cursos específicos de formación y de compromisos de inversión en la propia Universidad.

Por tanto, las cifras que en el año 1993 se anunciaban como previsibles (es verdad que son orientativas y que no fue firmado el Protocolo en 1993 por las dos administraciones, pero se habían comprometido por el Vicepresidente don Narcís Serra) eran de 16.000 millones de la Administración central y 8.300 de las empresas públicas.

La primera cuestión que me gustaría conocer es cuál ha sido la evolución de esos compromisos sobre esas actuaciones para el año 1993. La segunda es, en estos mismos compromisos o actuaciones de las que hemos hablado antes, qué va a realizar el Gobierno en el año 1994. Son compromisos que no están en los Presupuestos Generales del Estado para 1994; se hablaba de 24.000 millones para 1994, que pueden aparecer, y de 15.000 millones para las empresas públicas. Este era el calendario de ejecución que se utilizó. Es cierto que este calendario de ejecución propuesto por la Administración no está incorporado numéricamente al protocolo. Tengo que distinguir esto porque no existen en el protocolo unos compromisos numéricos sino una voluntad indicativa.

El tercer gran nivel de la demanda sobre el que nos gustaría tener respuesta es, superado 1994, año de crisis, de contención presupuestaria, cuál es la perspectiva de futuro que tiene el Plan de reactivación de la economía para la región de Murcia, cuál es la estabilidad permanente o el futuro que puede tener el citado Plan, entendiendo, insisto, que se refiere a los compromisos que la Administración central adquirió frente a la comunidad desde sus propios recursos, porque en el Plan estaban separados los recursos que se pensaban captar de la iniciativa privada —por cierto, con menos compromiso, con menos seguridad en la propia inversión—, las aportaciones que iban a hacer las distintas administraciones públicas de sus propios presupuestos, la Comunidad Autónoma y los ayuntamientos, y por otro lado, distinto de los Presupuestos del Estado, los fondos que podían venir de la CEE. Cuando el Plan de reactivación hablaba de 4.000 millones de pesetas, en el año 1993, para incentivos regionales, sí se hablaba de los recursos que la Comunidad Europea, la Unión Europea hoy, podría aportar para estimular la inversión en la región de Murcia.

A mí me gustaría que se hiciese una valoración específica de los incentivos regionales, cómo ha sido el año 1993 y cuál es la previsión para 1994, porque los recursos no han llegado a esa cifra y tampoco tenemos seguridad de que vayan a evolucionar. El Plan de reactivación proponía reducir los 75 millones para avalar un proyecto a 30 millones de pesetas. Es decir, todo proyecto que salía de la propia Comunidad informado por el Info podía ser avalado si era superior a 75 millones; la Comunidad pedía que ese mínimo se redujese a 30 millones para que la pequeña empresa pudiera acceder a ellos.

Esas serían las tres demandas de información. Espero que la óptica sea, como la nuestra, favorecer optimismo para la región y no proyectar pesimismo, al margen de que nosotros, insisto, nos abstuvimos en la votación de este Plan en la Asamblea regional.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Peñarrubia tiene la palabra.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS:** El Plan de reactivación económica de la región de Murcia nace como consecuencia del acuerdo alcanzado, en su día, por el Gobierno autónomo, patronal y sindicatos. Dicho acuerdo fue ratificado en el Parlamento regional, tanto por el grupo mayoritario como por el principal partido de la oposición.

Figuran como objetivos genéricos del Plan dar respuesta a la modernización de la economía murciana y a las necesarias transformaciones de su estructura productiva, que exige su adaptación a los nuevos retos de competitividad del espacio europeo; posibilitar la creación de un volumen de empleo neto que permita reducir el nivel de desempleo y su diferencial con la Comunidad Económica Europea; afrontar los problemas específicos que sufren actualmente diferentes áreas, así como posibilitar una nueva vertebración del espacio regional; integrar económicamente a la región de Murcia en el eje mediterráneo mediante proyectos de carácter suprarregional; relanzar las inversiones y el fomento de la innovación empresarial mediante la puesta en valor del espacio regional murciano, la canalización selectiva de incentivos, la formación y la internacionalización de la empresa, entre otras iniciativas de interés; afrontar los graves problemas medioambientales de la región; potenciar la industria, especialmente las posibilidades del sector agroalimentario como principal conformador de la base económica y exportadora de la comunidad autónoma.

Dada la ambición de sus objetivos, el Plan se concibe como un plan plurianual de inversiones, asumido por las diferentes administraciones públicas y a ejecutar en función de las capacidades financieras que permita el escenario presupuestario de la comunidad autónoma, la Administración central y los fondos europeos, en estrecha coordinación entre ellos y con la participación, como se ha dicho aquí, de la iniciativa privada.

Para la consecución de los objetivos previstos, la vía de actuación del Plan se centra en cuatro áreas: planes de infraestructura y puesta en valor de la región; plan de promoción de inversiones y atracción de nuevas empresas;

plan de promoción económica, actuaciones sobre recursos básicos, hábitat y medio ambiente, y formación profesional tecnológica, empresarial y capital humano.

Nueve meses después, el documento es ratificado por el Gobierno de la nación mediante la firma del Ministro para las Administraciones Públicas, llegando a manifestar que la vinculación del Estado es total. No soy testigo, declaraba el señor Saavedra, sino firmante y, cuando se firma un documento, uno asume el compromiso. El Plan, que a juicio del referido ministro no tiene precedentes en España, contempla un montante de inversiones, en el quinquenio 1993-1997, de casi 800.000 millones de pesetas, de los cuales 155.000 corresponderían a la Comunidad, 28.000 al Instituto de Fomento de la región de Murcia, 365.000 a la Administración central y el resto a las empresas públicas, empresas mixtas, a la iniciativa privada y a la Comunidad Europea. Por capítulos, una parte importante, quinientos y pico mil millones, son para infraestructuras, 70.000 para actuaciones en promoción económica, 112.000 millones para recursos básicos y 62.000 millones para formación profesional.

Es cierto que, a la hora de la firma, el documento aparece limpio de plazos y cifras de inversión. Ni siquiera aparece que el Plan se cuantifica globalmente en esos ya citados casi 800.000 millones de pesetas. Se eliminaron las cifras y fechas de inversión de las veinte páginas que componen el precitado documento. Por otra parte, el propio Ministro afirmó que desconocía el plazo de ejecución del Plan de reactivación, indicando que los tiempos de cumplimiento de las inversiones pueden variar. En este terreno de la inconcreción, el señor Saavedra vaticinó que el Plan se puede convertir en realidad con el tiempo.

Ante tamaña afirmación, la verdad es que su presencia en Murcia es más propia de un viaje de turismo que de un firme compromiso político; lo que sucede es que los murcianos, por desgracia, estamos acostumbrados a estas actuaciones y a estas visitas de ministros. Sin embargo, en el calendario estimativo de ejecución aparecen las inversiones por años para todas y cada una de las actuaciones previstas. Así, por ejemplo, los casi 40.000 millones correspondientes a 1993, de los cuales 13.000 corresponden a la Administración central, no se han cumplido. Actuaciones como la del Puerto de Cartagena, potenciación de la línea férrea Madrid-Cartagena, plan de viviendas, incentivos regionales, programa tecnológico y fomento a la innovación, regeneración de playas, cursos específicos de formación, etcétera, deben esperar a mejor ocasión.

Otro tanto ocurre con lo previsto para el presente ejercicio, y siempre referido al compromiso de la Administración central. No existen partidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1994 que sustenten dichos compromisos. Así, actuaciones como la autovía Murcia-Albacete, autovía Alicante-Cartagena y la continuación de las actuaciones citadas anteriormente, que supone un montante total de 77.000 millones, de los cuales 21.000 corresponderían a la Administración central, siguen idéntico camino que las anteriormente mencionadas. Para qué continuar, señor Presidente, antes de que me llame la atención, con ejercicios venideros, porque ocurre un tanto de lo mismo.

Parece evidente que lo que el Gobierno de la Nación firmó en Murcia es algo simbólico, que tiene la importancia de los símbolos. Mi Grupo siempre ha mantenido que era necesario el compromiso del Gobierno, pero el compromiso serio, el compromiso financiero.

Por esta razón, señor Secretario de Estado, le formulo las preguntas que figuran en el orden del día de esta sesión.

El señor **PRESIDENTE:** Para contestar, tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Economía.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pastor Bodmer): La verdad es que lo que dicen los servicios de mi Secretaría coincide en lo sustancial con algo que han dicho ustedes anteriormente; a saber: que el Plan de Reactivación Económica de la Región de Murcia, tal como está, no tiene ninguna concreción cuantitativa ni tampoco presupuestaria.

Estimo que esto no convierte el Plan en una pura cuestión de escaparate ni lo invalida como instrumento, porque ustedes se han referido —y yo haría lo mismo— al componente de inspirar confianza en la inversión privada que puede derivarse de ese tipo de compromisos, incluso al margen de las aportaciones presupuestarias que cada cual tenga que efectuar.

No les puedo suministrar información cuantitativa sobre el seguimiento de todas las actuaciones que se previeron, por una razón muy sencilla: porque nuestra contabilidad presupuestaria no está hecha para estas cosas. Esto no quiere decir que no se pueda hacer, pero requiere un trabajo especial porque hay que sacar las partidas de los diversos Departamentos ministeriales y de los diversos capítulos. Por desgracia, este trabajo no está hecho. De la misma manera que estamos tratando de hacerlo para el Plan Especial de Cartagena, trataremos de hacerlo para este Plan y les remitiremos la información cuando la tengamos.

En términos generales, y para referirme a los cuatro bloques de actuaciones que detallan el Plan, en el primer bloque, en lo que se refiere a infraestructuras y puesta en valor, estamos llevando a término la conversión del polígono industrial de «Los Camachos» en un parque de actividad económica, en un «business park». En segundo lugar, existe un plan especial para la readaptación del puerto de Cartagena. Estas son las dos iniciativas más importantes en este primer bloque de actuaciones.

El segundo es la inclusión de toda la región murciana en las regiones de promoción económica de tipo 1. Esto quiere decir que la inversión con fondos del Presupuesto del Estado y con fondos comunitarios tiene un determinado techo. La aplicación de esos techos está sometida a dos condiciones: en primer lugar, que haya proyectos de inversión que se consideren dignos de ser incentivados por ese mecanismo y, por consiguiente, tengan unas ciertas características de viabilidad, de fomento del empleo, etcétera, y, en segundo lugar, que exista para ello la consignación presupuestaria correspondiente. En tercer lugar, res-

pecto a las actuaciones sobre recursos básicos, la verdad es que no tengo ninguna información concreta.

Finalmente, el último bloque, el de capital humano. En términos genéricos, tenemos desde abril de 1991 el Plan de Adaptación Industrial Competitiva que se desarrolla en toda la comunidad murciana y en especial en el área de Cartagena. En segundo lugar, en febrero de este año se aprobó el Plan de Empleo de la Región de Murcia.

En el terreno de las infraestructuras, el 17 de febrero de este año se aprobó el Plan Puente de Carreteras. En ese plan puente vienen inversiones tanto para la autovía Albacete-Murcia como para la primera fase de la autovía Alicante-Cartagena, que se acercan a los 50.000 millones de pesetas, y que están aprobadas por el Consejo de Ministros.

En general, creo que hay que decir que muchas de esas actuaciones siempre deben verse sometidas a las disponibilidades presupuestarias y, como ustedes saben, éstas han cambiado de forma bastante radical entre los años 1991 y 1994. Creo que las hipótesis bajo las que se confeccionan los Presupuestos Generales del Estado en los años 1992 y 1993 y las hipótesis sobre las que se han confeccionado los de 1994 y sobre las que probablemente habrá que confeccionar los de los ejercicios siguientes, son muy diferentes. Las de este año y los años venideros son, desgraciadamente, mucho más restrictivas y, por consiguiente, hay que esperar que buena parte de esas actuaciones que fueron previstas hace unos años o bien tengan una inferior cuantía o bien deban verse dilatadas en el tiempo. Es algo que no me corresponde a mí decir, pero, en términos generales, creo que hay que tener siempre presente que todas esas actuaciones deben verse sometidas a una restricción presupuestaria general que consideramos que en este momento es una prioridad, en la medida en que nos garantiza un cierto equilibrio en nuestra economía.

El señor **PRESIDENTE:** Además de los Grupos Izquierda Unida y Popular, ¿algún Grupo desea fijar su posición? **(Pausa.)**

En primer lugar, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ:** Creo que en su respuesta el señor Secretario de Estado de Economía hace un balance más bien de expectativas que de realidades. Ha dado dos argumentos. Uno, que no hay cuantificación; que sí la hay. No la habrá en el protocolo que se firma, pero insisto en que si había una distribución con calendario de ejecución donde se distribuía peseta a peseta y obra a obra lo que se iba a hacer, incluso cómo se iba a pagar y a financiar, lógicamente también lo habrá barajado. Es verdad que no es el documento firmado y que, por tanto, no hay compromisos anuales.

Ha dicho que no puede dar datos porque tiene alguna dificultad. El año 1993 era el año de la informática y de la robótica y creo que ahora mismo el Estado puede decir: Capítulo II, concepto 227, gastos diversos, y aprieta el botoncito y sale lo que se ha gastado. Por tanto, dudo que no haya podido aportarme datos concretos. Creo que no los aporta para que no haya una evaluación, por así decirlo, negativa. Fíjese que ha dicho que hay compromisos que es verdad que se están gestionando, pero se ha saltado otros en los que no se está trabajando.

En el primer bloque, planes de infraestructura y puesta en valor de la región, en el punto 1.1, homologación europea de espacios industriales de la región, había un compromiso para invertir, entre los años 1993 y 1994, 250 millones, por un lado, y 1.500, por otro, para el parque de actividad económica de «Los Camachos», que iba a ser financiado por el Sepes, pero junto con él había otro, que era el parque tecnológico de la región de Murcia, en el que iban a invertirse 1.150 millones en el año 1993 y 4.000 en 1994. Usted dice que no tiene datos procesados. Claro, los datos procesados son cero pesetas en 1993 y algunas pesetas para 1994.

Por ejemplo, en actuación de autovías —y no voy a centrarme en ellas porque las hemos discutido en otro momento—, en el puerto de Cartagena ha dicho usted que hay un plan. No era un plan, sino un compromiso por parte de la Administración central de haber aportado para planes de inversiones 1.645 millones en el año 1993 y 1.700 millones en el año 1994. Viene en el Plan. ¡Fabuloso! A nosotros el Plan nos planteó la obra del puerto hace ya muchísimo tiempo, hace ya bastantes años. El problema es: ¿qué se ha hecho en 1993? ¿Qué se queda para 1994 o qué se aplaza de ese plan que usted ha anunciado?

Ha anunciado una cosa que yo creo que es positiva, y es que en el programa puente se van a introducir la primera fase de la autovía Cartagena-Alicante, que son las variantes con desdoblamiento que se va a hacer en Los Alcázares, en San Javier y en San Pedro.

Ha dicho una cosa que me gustaría que me precisara. Ha dicho que el Consejo de Ministros ha aprobado dentro de ese Plan puente una actuación con una previsión anual para la autovía Murcia-Albacete, el tramo hasta la Venta del Olivo. No sé si he entendido que el Consejo de Ministros ha aprobado ya la obra o si tiene previsión de incorporarla al programa puente para que se ejecute a partir de un tiempo determinado.

Es verdad que cuando hablamos de infraestructuras estamos en un tránsito, que es el programa director de infraestructuras o el Plan director de infraestructuras que se presentará aquí a finales de este año, que será vigente, por lo tanto, para 1995. Por eso yo no he entrado en las infraestructuras que se puedan hacer en 1995 y he insistido en qué hemos hecho, dónde estamos (1993), qué vamos a hacer en 1994 y qué miramos para 1995, que no hay ningún problema.

Pero, al margen de esas actuaciones, en la actuación que tiene referencia con usted, en el segundo apartado del Plan de reactivación, inversiones y atracción de nuevas empresas, había el compromiso de invertir o de aportar para la ley de incentivos regionales, por parte de la Administración central, 4.000 millones de pesetas en 1993 y 4.000 en 1994. ¿Cuánto se ha invertido? ¿Qué empresas se han apoyado? ¿Qué líneas de actuación se han tenido? Es importante saberlo.

Por otro lado, iban a tener actuaciones para el año 1993 en iniciativas para captación de inversiones, empresas

públicas, el SEPES, 100 millones en 1993 y 110 millones en 1994. Y, por otro lado, había una línea que era importante para la diversificación productiva y potenciación del desarrollo. Era poco dinero, es verdad que eran 40 millones y 40 millones, pero para algo muy importante en la región en lo que es el sector agroalimentario, el sector conservero, que era potenciar fusiones de empresas y sectores autóctonos. Ustedes ignoraban ese dinero. Vamos a aclarar que no lo iban a hacer ustedes. Es decir, el Instituto de Fomento de la región de Murcia con los recursos y con la colaboración del Estado iba a hacer frente a eso. No es una competencia de gestión de ustedes, pero sí una línea de potenciación o de actuación de ustedes.

En el tema de la internacionalización de la empresa había dos compromisos importantes: el tema del Icex y la potenciación desde el plan de internacionalización de la empresa —nosotros somos una región comercializadora, exportadora eminentemente, con una perspectiva de futuro y en ese sector necesitaríamos de esa actuación— y en el tema de lo que era esa potenciación para consolidar o marcas o empresas en el exterior a través del Icex. Había un compromiso concreto. Me gustaría conocerlo, si es que es posible y, si no, que después por escrito nos pudiera decir: Mire usted, en 1993 hemos hecho esto, esto y esto y en 1994 lo otro, por si acaso hoy no se han podido traer esos documentos o esos gastos, cosa comprensible.

Por tanto, éste era el objetivo de la demanda de información de la comparecencia, al margen de actuaciones que se han anunciado muchas veces, por ejemplo, los 1.000 millones de pesetas que iban a ir este año para infraestructuras del post-trasvase, etcétera. Estas son obras de infraestructuras que es lógico que se escapen de la mano de una gestión del Ministerio de Economía, que sea más de otros ministerios, aunque coordine. Por eso nosotros habíamos pedido la comparecencia del coordinador de la economía en el Gobierno, que es el Vicepresidente. Lo que pasa es que sigue en la acción del mudito, pero bueno, muy bien en este caso; en otras cosas habla mucho. Como no es nuestro problema y usted está aquí para respondernos, le estamos demandando esta información.

Termino, señor Presidente, porque no pretendemos alargar o dificultar cualquier tipo de evolución. Nos gustaría conocer los compromisos que ustedes como Gobierno tienen, aunque no sea en la cuantificación que aquí hay, aunque sea en líneas generales. ¿Qué se puede abordar en 1993-94? ¿Qué se proyecta a las actuaciones posteriores de 1994, en el propio 1995? ¿Qué virtualidad va a tener este plan de reactivación que, le insisto, se hizo como una muestra para dar tranquilidad a una región que estaba en una situación de mucha efervescencia y de inestabilidad social? Le he hecho la referencia a dos huelgas generales, una huelga más en Cartagena y la situación inestable de varias empresas. Le he hablado en concreto de la empresa Enagás, de Bazán, etcétera. Le he hablado de empresas concretas. Algunas ya están en fase última, pero no me quiero referir a lo negativo. Me gustaría referirme a lo positivo. Me gustaría ver los compromisos para el futuro en positivo para recuperar esperanza e ilusión en la propia región, que nos hace falta.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Peñarrubia tiene la palabra.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS:** Voy a intervenir casi telegráficamente.

No se preocupe, señor Secretario de Estado, no hay datos porque no hay dinero o, mejor dicho, lo hay sobre el papel, que ya se sabe que lo aguanta todo, pero no existe ningún compromiso por parte de la Administración del Estado. Ha quedado demostrado esta mañana en esta comparecencia y es algo que nosotros sospechábamos ya. Deseaba de usted algo más concreto, evidentemente, algún dato tranquilizador para los murcianos, pero ni eso hemos conseguido; sólo palabras y palabras que, en definitiva, no convencen a nadie.

Diga al menos las prioridades. Diga qué había previsto, no ya para el pasado año 1993, sino qué hay previsto para el presente ejercicio de 1994 y el próximo de 1995. No se comprometa con nada más, pero díganos al menos que el Gobierno que usted representa tiene algo que ofrecer, en este caso, a la región de Murcia.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Pardo.

La señora **PARDO ORTIZ:** Yo quiero empezar diciendo que mi Grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, tiene una valoración de la puesta en marcha de ese Plan de reactivación para la región de Murcia moderadamente optimista y positiva, y voy a explicar por qué.

Como muy bien saben, el Plan Director de Infraestructuras y el Plan Puente, que ya ha sido aprobado, Plan Director de Infraestructuras que próximamente va a entrar en esta Cámara para su debate, contempla, en diferentes conceptos y en diferentes actuaciones, una partida de unos 50.000 millones de pesetas para infraestructuras en la región de Murcia.

Por citar algunas de ellas, porque no tengo aquí los documentos de referencia, pero todos los Diputados y parlamentarios de la región de Murcia nos lo sabemos porque hemos dado miles de vueltas a ese Plan Puente y a ese Plan Director de Infraestructuras, sí quiero referirme a que son 29.000 millones de pesetas los que están previstos para la autovía Alicante-Cartagena; 6.600 millones de pesetas para el saneamiento del Mar Menor; 5.000 millones de pesetas en inversiones para el puerto de Cartagena, que quiero recordar a SS. SS., porque ya lo saben, que ya hoy están puestos en ejecución; 1.500 millones para la regeneración de la bahía de Portman, que es un tema bastante sentido por todos los agentes sociales y que viene trayendo un debate en profundidad desde hace tiempo en nuestra región; 8.000 millones para avanzar en la autovía entre Murcia y Albacete, en concreto en el tramo de Archena-Venta del Olivo, que aprobó el viernes pasado el Consejo de Ministros. Estas son actuaciones que figuran en los conceptos que dice el Plan de Reactivación Económica, que son infraestructura y equipamiento, para que nuestra región se mantenga con un desarrollo sostenido y se consolide en el eje mediterráneo.

También quiero decir que hay otras inversiones —porque el portavoz de Izquierda Unida hacía alusión a ello— en el sector agroalimentario, etcétera.

De los 4.000 millones de referencia de los incentivos regionales yo quiero decir a SS. SS. que hasta la fecha están aprobados 2.779 millones, porque son los proyectos que están presentados; no hay más proyectos presentados.

En definitiva, tanto en infraestructuras como en reactivación y ayuda y potenciación de sectores productivos, en este caso el sector agroalimentario, se superan los 50.000 millones de pesetas.

Quiero decir también que el Plan de Desarrollo Regional de Murcia es un documento, como ya se ha dicho, meramente indicativo, que recoge las previsiones de actuaciones que puedan ser susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo de Desarrollo de la Comunidad Europea; actuaciones que se van a desarrollar una parte por la Administración central, otra parte por empresas públicas y también por el Gobierno regional.

El Plan de Reactivación de la Región de Murcia, que fue elaborado por el Gobierno regional y pasó todo un proceso de negociación con agentes sociales, con agentes económicos, con partidos políticos y por fin llegó a su aprobación en el Parlamento, es un compromiso de las diferentes administraciones para dotar a la región, como ya decía anteriormente, de las infraestructuras y equipamientos necesarios para que, junto con la modernización del sector productivo, diversificándolo, con el proceso de agrupación en el sector agroalimentario, etcétera, y junto con la mejora y elevación de la formación de los efectivos humanos de la región de Murcia, se sienten las bases para un desarrollo sostenido y, como decía anteriormente, que permita la integración definitiva en el eje del Mediterráneo.

La estrategia que plasma el plan de reactivación económica, así como el plan especial para el desarrollo de Cartagena, suponen la definición de un conjunto de actuaciones que habrán de ponerse en marcha en función de las disponibilidades financieras de las diferentes Administraciones públicas y entes que han participado mayoritariamente en ese compromiso y en ese diseño de objetivos.

Tengo que decir que ha habido una coincidencia importante entre el Gobierno regional y el Gobierno central, tanto en la identificación de los problemas y de las potencialidades con que cuenta la región de Murcia como en la estrategia a adoptar para ir cumpliendo el compromiso mencionado, previamente por todos asumido. En ese sentido, creo que al día de hoy, sin entrar mucho, como muy bien sabe el Secretario de Estado, se podría decir que se encuentran en vías de ejecución el 85 por ciento de los planes contenidos en él. Son planes que están sin cuantificar, y no con muchas cifras, pero, en la medida que se van adoptando actuaciones, tanto por el Gobierno regional como por la empresa pública y diferentes planes de la Administración central, revisando se puede encontrar que hay grados de concreción: un 85 por ciento, decía, en vías de ejecución de los planes; se han iniciado el 86 por ciento de las medidas y el 84 por ciento de las actuaciones o proyectos concretos que en dicho plan se contienen.

Me parece que es importante referir que toda la estrategia de desarrollo que contiene el plan de reactivación económica de la región de Murcia tiene su reflejo financiero en el plan de desarrollo regional de España, en el cual está incluido el plan de desarrollo regional de Murcia, y que eso cuenta con los fondos estructurales europeos para ir ejecutando las actuaciones que en él están previstas para el período no 1994/1997, como figura en el orden del día o en la referencia a la pregunta al compareciente, sino en el período 1994/1999, y todo ello, repito, en un marco de estrecha colaboración entre las diferentes Administraciones públicas.

Pero, por encima de todo, señorías, aun haciendo mi Grupo una valoración positiva, y viendo con un moderado optimismo el cumplimiento de ese plan que acaba de iniciarse, y no en las mejores condiciones económicas, por parte de las diferentes Administraciones, creo que tenemos que hacer un análisis serio, realista y riguroso.

Sabemos perfectamente que si dispusiéramos de los recursos financieros, tanto públicos como privados, suficientes para abordar en un corto espacio de tiempo las actuaciones que la región de Murcia necesita, tendríamos resueltos bastantes de los problemas en esta región, pero ése no es el caso, y como la situación económica de Murcia no es de autarquía (depende en gran medida de la situación económica, no sólo en España, sino también en Europa), tendremos que ir pacientemente trabajando y buscando fórmulas que nos permitan un grado de concreción mayor de este plan estratégico regional.

Las prioridades de actuación sobre la región son compartidas por el Gobierno de la nación y, como decía, están plasmadas en ese plan de reactivación económica y éste, a su vez, está incorporado en el Plan.

Tengo que decir que el Plan de desarrollo regional que se ha presentado a la Comunidad Económica Europea contiene actuaciones cofinanciables (no sabemos en qué grado) por un importe de 644.193 millones de pesetas, de los cuales son actuaciones que van a estar relacionadas o que van a ser competencia de la Administración central en torno a 339.000 millones de pesetas; unos 132.000 millones serán para las empresas públicas y 172.000 millones de las inversiones previstas afectarán y tendrán que ser competencia de la Comunidad Autónoma.

Por tanto, del total de inversiones previstas en el Plan de desarrollo regional, de ese total de 644.193 millones, el 86 por ciento son actuaciones que van ya comprendidas en el Plan de reactivación económica regional. Como se ve, tanto las actuaciones contempladas por la Administración central y por las empresas públicas como los importes de las inversiones previstas, se adecuan en su totalidad a las previsiones establecidas en dicho Plan de reactivación económica que recoge las actuaciones del Plan especial para el desarrollo de Cartagena, por lo que el Plan de desarrollo de España puede considerarse como el instrumento básico de desarrollo del Plan de reactivación económica en lo que respecta a la participación del Estado.

Para finalizar, solamente quiero añadir que el Plan de reactivación económica de la región de Murcia es el instrumento adecuado, tanto por su contenido como por el

procedimiento que se ha desarrollado y utilizado para su elaboración, que me parece ejemplar, y creo que es encomiable conseguir que haya coincidencia en la identificación de los problemas y en las resoluciones que esos problemas necesitan poner en marcha; me parece que eso es importante. Creo que con ese Plan de reactivación se conseguirá el desarrollo armónico de la región y su modernización. Con el fortalecimiento de las inversiones que, lógicamente, esos condicionantes han de poner en marcha, se conseguirá que Murcia se consolide definitivamente como parte integrante del eje del Mediterráneo.

El señor **PRESIDENTE:** Para concluir este debate, tiene la palabra el señor Pastor, Secretario de Estado de Economía.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (Pastor Bodmer): Yo no tengo nada que añadir a lo que acaba de decir la señora Pardo. He de disculparme por tener mucha menos información que ella y seguramente haber hecho menos bien los deberes que ella. **(Risas.)** Espero que nada de lo que he dicho yo antes contradiga lo que ha dicho ella. Yo estoy acostumbrado a mirarlo cuando están ya en cifras firmes y, como ha dicho, no están todavía en cifras firmes.

Por el contrario, por la experiencia que he tenido donde estoy, sí existe la preocupación del Gobierno por esta región. Sólo la puedo medir por una variable, y es el número de horas que le hemos dedicado, y le hemos dedicado muchas. Si quieren que les mande la información un poco más completa cuando la tenga, dudo mucho que pueda mejorar la de la señora Pardo, pero haré lo posible por hacerlo.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Pastor. Esperamos esa información. Cuando la tenga, será suministrada a los miembros de esta Comisión.

Concluido este punto del orden del día, agradecemos la presencia del señor Secretario de Estado y seguidamente pasaremos a los siguientes puntos del orden del día. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, si les parece, se reanuda la sesión.

— RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA DEL BANCO DE ESPAÑA. (Número de expediente 121/000021.)

El señor **PRESIDENTE:** El tercer punto del orden del día es la ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley de Autonomía del Banco de España.

Señorías, ¿ratifican la Ponencia? **(Asentimiento.)**

Ratificada por unanimidad.

— DICTAMINAR, A LA VISTA DEL INFORME EMITIDO POR LA PONENCIA, EL PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA DEL BANCO DE ESPAÑA. (Número de expediente 121/000021.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al dictamen, a la vista del informe emitido por la Ponencia, del proyecto de ley de Autonomía del Banco de España.

Antes de comenzar el debate, deseo hacer algunas precisiones.

Conocen SS. SS. que sobre el informe de la Ponencia hay un acuerdo de todos los miembros de la misma para que el artículo 1 del proyecto de ley sea dividido, exactamente, en seis artículos, con lo cual, el artículo 2 del proyecto de ley pasaría a ser artículo 7. Sin embargo, como las enmiendas se refieren a los artículos originales, a lo largo del debate y al hacer mención al proyecto de ley y al informe de la Ponencia, mantendremos durante todo el debate en Comisión el articulado original. Quiero que quede claro que, una vez terminado a efectos de redacción definitiva, el artículo 2 será artículo 7 y, correlativamente, así hasta el final del articulado.

Consecuentemente con ello, después del debate, habrá que modificar por los servicios técnicos de la Cámara la exposición de motivos, si quedara aprobada en los términos previstos, por cuanto que en determinados párrafos de la misma se hace mención a los artículos de referencia que, como decía al principio, sufrirán alguna modificación.

El debate en Comisión lo vamos a hacer presentando globalmente las enmiendas de cada Grupo parlamentario, en un único turno, aunque cada Grupo parlamentario quiera dividir su intervención entre diferentes ponentes.

Quiero comunicar también, a los efectos oportunos, que la votación del dictamen de la Comisión se producirá al final del debate, globalmente, y no antes de las trece treinta horas.

Hechas estas precisiones, comenzamos el debate de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de Autonomía del Banco de España.

En primer lugar, están las enmiendas del Grupo Mixto, del señor González Lizondo y de la señora Rahola.

¿Algún Grupo parlamentario desea mantener las mismas para su debate en Pleno?

El señor **ZABALIA LEZAMIZ:** Señor Presidente, yo, haciéndome eco de lo expresado por el señor González Lizondo en algún momento, daría por defendidas las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Zabalía.

Las enmiendas del Grupo Mixto se mantendrán para su posterior debate en el Pleno.

Pasamos a las enmiendas presentadas por el Grupo parlamentario Vasco (PNV), números 9 a 27, ambas inclusive, excepto la número 13, que ha sido incluida en el informe de la Ponencia.

Tiene la palabra el señor Zabalía para la defensa de las mismas

El señor **ZABALIA LEZAMIZ:** Señor Presidente, ya en el debate de totalidad, que tuvo lugar hace algunas fechas, dimos nuestra opinión sobre este proyecto de ley desde la perspectiva global de la necesidad de adaptar este organismo financiero a la normativa comunitaria como elemento fundamental de política monetaria.

Al margen de estas consideraciones, adelantamos la presentación, por parte de nuestro Grupo parlamentario, de un conjunto de enmiendas que pretenden fundamentalmente dos cosas: por una parte, mejorar el texto del proyecto de ley, introduciendo modificaciones en la redacción de varios artículos y, en segundo lugar, adecuar la capacidad financiera de las comunidades autónomas, que este proyecto de ley, como ya viene siendo habitual, deja a las mismas sin opción en las decisiones del Banco de España. Me refiero, en concreto, a la vertiente orgánica que contempla el artículo 3, cuando regula los órganos rectores del Banco central del Estado.

Seguidamente, paso a defender las enmiendas, agrupándolas por capítulos e intentado ser lo más claro y conciso posible; pero esta agrupación me temo que no vaya a eliminar la defensa, en su generalidad, de cada una de las enmiendas.

Por lo que respecta al Capítulo I, que trata de la naturaleza y régimen jurídico, está el artículo 1, naturaleza y normativa específica, al cual hemos presentado tres enmiendas, las números 9, 10 y 11. Voy a entrar a explicar lo que pretendemos con cada una de ellas.

Con la enmienda número 9, que trata de sustituir el texto del artículo 1 del proyecto de ley, lo que intentamos es, en primer lugar, reforzar la idea de que se trata de una institución del Estado, diciéndolo claramente, y sustituyendo la frase «entidad de derecho público». En segundo lugar, sólo goza de autonomía en el desempeño de sus funciones, pero no en todo el ámbito de su actividad. En tercer lugar, los límites de su actuación deben de ser el ordenamiento jurídico, incluidos los tratados y las Cortes Generales, de tal modo que no basta con dar cuenta a las Cortes de sus actuaciones (para ello, véase el artículo 5 y la exposición de motivos). En cuarto lugar, no parece necesario repetir los principios a los que deberá de acomodar sus funciones, repitiendo el artículo 105.1 del Tratado de la Unión Europea, cuando se trata de unos principios, sobre todo el de la economía de mercado, mucho más cercanos a una política económica que a una política monetaria. Considero que la economía de mercado abierta y de libre competencia es un modelo económico que se concreta también en medidas presupuestarias, fiscales y de tipo no monetario. En quinto lugar, y acentuando el carácter independiente de la institución, se ha preferido meter una transposición literal del artículo 107 del Tratado de la Unión Europea, por creerlo importante y por no venir en ningún otro artículo de la ley. Hay que hacer notar, además, que en el artículo que ahora se enmienda —y eso no se ha tocado—, la autonomía predicada, es en relación a la Administración del Estado, concepto estricto que no engloba a otras administraciones y que puede tener importancia, ya que sus funciones no sólo son de política monetaria. Con esto lo que estamos dando es una definición, algo corregida, de la institución del Estado, del Banco de España en concreto.

La enmienda número 10 trata de suprimir el último párrafo del número 7 del artículo 1.°. Ya se dice, en el primer párrafo del artículo 1.6, que las leyes no serán de aplicación al Banco de España. Por tanto, volver a precisarlas en el segundo párrafo nos parece redundante. Si se quiere matizar más sería más correcto, desde nuestro punto de vista, dictar las normas concretas, pero no volver a repetir en el segundo párrafo lo que ya se expone en el primero. Por eso decimos que se suprima este segundo párrafo.

En la enmienda número 11, hemos suprimido la expresión de «gastos de funcionamiento» porque entendemos que es más lógico y apropiado enviar al Parlamento no sólo los presupuestos de gastos, sino también el presupuesto de ingresos.

Dentro de este capítulo II, al artículo 2 hemos presentado tres enmiendas, las números 12, 13 y 14.

Con la enmienda número 12 tratamos de contrarrestar, en un principio, la concepción acabada del quehacer del Banco de España en la ejecución de la política monetaria, dejando ahora un mayor margen de las comunidades autónomas, que podrían ejecutar, bajo la dirección del Banco de España, parte de la política monetaria dictada por éste. Del mismo modo se elimina la referencia al Gobierno, que aparece al final del párrafo en el proyecto de ley, por entender que la política económica general no la hace sólo el Gobierno. En todo caso, se puede discutir quién la formula, pero no quién la realiza. Para ello hacíamos referencia al artículo 40 de la Constitución cuando establece que se trata de la redistribución de la renta, promoviendo las condiciones favorables para el progreso social y económico en el marco de una política de estabilidad económica. También hacíamos referencia al artículo 105 del Tratado de la Unión, por el cual, dentro de la política monetaria, se establecen los objetivos, las funciones básicas y los derechos exclusivos de las mismas, entre otras cosas. Por eso entendemos que, desde nuestro punto de vista, habría que sustituir la redacción del artículo 2.2 del texto, de acuerdo con la enmienda que hemos presentado.

Por lo que respecta a la enmienda número 13, como ya ha dicho el Presidente, es una enmienda que está transaccionada y, por tanto, la retiramos.

La enmienda número 14 se refiere al apartado 5 del artículo 2. Pues bien, en este apartado 5 del artículo 2 se habla de poder establecer relaciones con otros bancos centrales, autoridades e instituciones financieras de otros países. Desde ese punto de vista, pienso que sería lógico y conveniente prever la posibilidad de relacionarse no sólo con instituciones de otros países, sino con estas mismas instituciones que pueden existir dentro del Estado. Esta es la enmienda que habíamos presentado al apartado 5 del artículo 2.

Dentro también del capítulo II, en la sección 1.ª, cuando habla de política monetaria, hemos presentado enmiendas a los artículos 4 y 5; enmiendas números 15, 16, 17, 18 y 19; bien entendido que las enmiendas 16, 17, 18 y 19 son alternativas o variantes de una misma enmienda.

La enmienda número 15, que presentamos para sustituir la letra b) del número 1 del artículo 4, trata de dar una mayor claridad y procurar mejor adaptación del Tratado de la Unión, dado que, a mi entender, la reducción de las operaciones de crédito a las entidades sometidas a supervisión puede plantear conflictos interpretativos, cuando se trata de entidades financieras sometidas a la supervisión de las autoridades competentes de las comunidades autónomas.

Por otra parte, el artículo 18.1 del protocolo sobre los estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, que es aplicable a España, establece la apertura que preconiza esta enmienda. En este sentido es mucho más adecuado para su transposición legal.

Por lo que respecta a la enmienda número 16, que es la primera alternativa, lo que decimos es que se suprima el número 2 del artículo 4. ¿Por qué decimos esto? Porque para el punto 2 del artículo 4 damos cuatro alternativas. Efectivamente, dentro de los instrumentos de política monetaria que podrá utilizar el Banco de España, está la posibilidad de imponer a las entidades de crédito la inmovilización de los fondos mediante el establecimiento de coeficientes de caja. Pero, como reza la justificación de la enmienda, el establecimiento de los coeficientes de caja es dudoso que hoy sea un instrumento de política monetaria, desde nuestro punto de vista. Por lo menos así se desprende de la trayectoria decreciente que se observa en cualquier sistema de Banco Central europeo. Aunque hay que reconocer que el Tratado de la Unión Económica Europea contempla la posibilidad de inmovilizar fondos monetarios como instrumento de política monetaria, no creo, repito, que ésa sea la tendencia. En último caso, sería, al menos, conveniente reducir el coeficiente, que en este momento es del 2 por ciento, al 1 por ciento, en el peor de los casos.

En la enmienda 17, que es la alternativa número 2, proponemos suprimir la letra a) del número 2 del artículo 4. Con esta enmienda pretendemos promover una descentralización de la materialización de los fondos inmovilizados, mediante coeficientes, bajo la perspectiva de que no se trata de instrumentar la política monetaria, sino de ejecutarla hasta sus últimas consecuencias. Lo cual puede ser ejecución de la política monetaria que puede perfectamente ser competencia de las comunidades autónomas. A este efecto, véase el artículo 10.26 del Estatuto vasco, en relación con el artículo 149.1. 11.° de la Constitución, sistema monetario.

En la enmienda número 18 —dentro de este paquete de enmiendas es la alternativa número 3— proponemos sustituir el texto de la letra a) del número del artículo 4. Lo único que pretendemos con esto es establecer que la forma de materialización de los fondos inmovilizados es algo puramente instrumental y ejecutivo.

La enmienda número 19 —que es la alternativa número 4— partiendo, en este caso, de la supresión o sustitución de las alternativas 2 y 3 anteriores, pretende dar una mejor distribución competencial entre el Estado y las comunidades autónomas. Observo con agrado que también coincide con otra enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió) a este respecto.

Dentro de esta sección de política monetaria, la enmienda número 20, que se refiere al artículo 5, va en coherencia con la nueva definición de la naturaleza del Banco de España, que ya se ha dado en la enmienda número 9 que ya hemos defendido.

Pasamos, dentro del capítulo II, a la sección 4.ª, cuando habla de medios y sistemas de pago. Aquí hemos presentado una enmienda al artículo 10 con la que se pretende eximir de autorización, para la realización de publicidad con billetes o monedas, a las administraciones públicas y a las entidades de derecho público de ellas dependientes. Entendemos que no sería lógico que, por ejemplo, el Gobierno vasco tuviera que pedir permiso al Banco de España cada vez que aparezca en la publicidad de una emisión de *eusko* bonos, la imagen de un billete de mil pesetas. Digo esto por una cuestión puramente de razonamiento y por eso hemos presentado esta enmienda.

Entramos en el capítulo III, donde se regula lo relativo a los órganos rectores de la entidad. A este capítulo hemos presentado cinco enmiendas, de la número 22 a la número 26, inclusive, siendo el núcleo central de las mismas la enmienda número 25. Esta enmienda, para la cual proponemos crear un nuevo artículo 20, contempla la constitución de un comité consultivo como órgano rector del propio Banco de España. Este órgano consultivo estaría compuesto por un representante de cada comunidad autónoma, con competencia de desarrollo reglamentario y ejecución en materia de ordenación del crédito y banca, designado por el Gobierno autónomo, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda respectivo. Como decía, en esta enmienda lo que se pretende, a través de este comité consultivo, además de que estaría presidido por el Gobernador del Banco de España, es que sus funciones fuesen fundamentalmente las de informar sobre los asuntos planteados por el consejo de gobierno, informar perceptivamente de las circulares no monetarias que vayan a dictarse, informar perceptivamente de las sanciones de carácter muy grave que vayan a ser impuestas por el Banco de España en aplicación de la Ley 26/1988, del 29 de julio, de disciplina e intervención de la Entidad de Crédito, y aprobar el reglamento interno de funcionamiento del comité. Estas serían, desde nuestro punto de vista, las funciones propias de este comité consultivo.

¿Qué pretendemos con esta enmienda? Como es obvio por su redacción, pretendemos propiciar la aparición directa de las comunidades autónomas en los órganos de dirección del Banco de España. Sin embargo, el contenido y las funciones que contempla la enmienda no son inalterables en nuestra propuesta; por lo que, si se aceptara la creación de este comité y no se estuviera de acuerdo con la composición o las funciones, no habría inconveniente por mi parte en estudiar otras alternativas.

Lo que sí quiero señalar es que cuando hemos propuesto la creación de este comité consultivo no es que estemos inventando nada. A la hora de buscar antecedentes —ahorra los similares— podemos encontrar dos puntos concretos de referencia, como son, en primer lugar, el comité consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que con una composición más corporativa

tiene parecidas funciones, y, en segundo lugar, el Consejo General del Banco Central Europeo, que aparece en el artículo 109, 1), número 3, y se desarrolla posteriormente en el protocolo de estatutos del sistema europeo de bancos centrales, y del Banco Central Europeo que prepara determinada documentación para el consejo de gobierno del Banco Central Europeo. Por lo tanto, este organismo en otras instituciones está funcionando ya.

Este es el núcleo central del paquete de enmiendas que componen este capítulo III, porque el resto de las enmiendas están relacionadas con éstas y son consecuencia de las mismas. Así, por ejemplo, la enmienda número 22 trata de aumentar el consejo de gobierno del Banco de España en dos personas con voz y voto. Estos dos nuevos componentes serían, de conformidad a lo que dicen las enmiendas posteriores, nombrados de entre los miembros del comité consultivo, nuevo órgano de deliberación que se crea con la enmienda número 25. Del mismo modo, dado que teóricamente todos los componentes del Consejo, salvo los natos, son personas independientes y técnicos expertos, no se entiende necesaria la presencia de los directores generales del Banco en el consejo. Se supone que el Gobernador y el Subgobernador ya van asesorados. Otra cosa es que para que informen puntualmente se les dé audiencia en temas específicos, pero ello puede ser objeto del reglamento de funcionamiento interno que haya de aprobarse por el propio Banco. Por otra parte, se estima necesario decir expresamente que las mociones y las asistencias del Ministro y del Secretario de Estado no pueden ser simultaneadas ni con derecho a voto. Para terminar, se prevé una facultad de sometimiento de mociones de deliberación al consejo por parte del comité consultivo.

Las enmiendas 23 y 24 modifican la composición de la comisión ejecutiva, aumentando en uno el número de consejeros y modificando el método de nombramiento de los órganos rectores, en coherencia con la enmienda que habíamos presentado con el número 25.

Por lo que respecta a la enmienda número 26, se da una redacción al régimen de retribuciones, regulando únicamente la competencia para fijar las retribuciones del Gobernador, Subgobernador y Consejeros, sin distinción de que estos últimos sean natos o no natos, ya que estimamos que esta distinción no tiene demasiado sentido.

Finalmente, la enmienda número 27, que corresponde a una disposición adicional, añade una nueva disposición adicional por nuestra parte que pretende recoger taxativamente un papel más activo de las comunidades autónomas en la instrumentación y ejecución de la política monetaria, de acuerdo con la interpretación de la Constitución y de las competencias de las comunidades autónomas.

Estas son, señor Presidente, las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario a este proyecto de Ley de Autonomía del Banco de España.

El señor **PRESIDENTE:** Las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, ¿las quiere dar por defendidas algún grupo parlamentario para su mantenimiento en el Pleno? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Señor Presidente, que se den por defendidas para su eventual mantenimiento en el Pleno.

El señor **PRESIDENTE:** Para la defensa de las enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya números 38 a 48, le doy de nuevo la palabra al señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Vamos a hacer una defensa del conjunto de las enmiendas, señalando al principio una posición general de nuestro Grupo respecto de la pretendida autonomía del Banco de España, en algunos casos autonomía metafísica, como ya decíamos en el debate del 25 de marzo de 1993 en esta Cámara en Pleno, cuando comparábamos el proyecto de ley que se había presentado al que prácticamente en estos términos continúa siendo el mismo en lo que el Gobierno decía era la justa interpretación tanto del Tratado de Maastricht como de determinadas doctrinas internacionales que abundaban en la bondad de avanzar en el tema de la autonomía del Banco de España, y se citaban como grandes ejemplos el Bundesbank y la Reserva Federal de Estados Unidos.

Quiero recordar, como ya hice en aquella ocasión, que incluso en el caso del Bundesbank, que podríamos decir que es el Banco con un mayor grado de autonomía respecto del Gobierno, hay artículos específicos y párrafos de ellos, concretamente el 12 y el 13 de los artículos 1 y 2, que se refieren a la necesaria colaboración del Gobierno con el Bundesbank para compaginar los principios de la política económica general que marca el Gobierno con los que se le encargan al propio Bundesbank en el ejercicio de su autonomía para la contención del valor del dinero y de la inflación, es decir, la estabilidad de los precios como objetivo fundamental de la política monetaria.

Si nos vamos al Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos, el objetivo de la autonomía que se le da a aquel organismo —está escrito en los propios artículos que configuran esta autonomía— es justo el contrario del que nuestro querido Gobierno ha puesto en el frontispicio de esta ley; es decir, se busca aquella autonomía para asegurar el crecimiento, el pleno empleo y el mejor reparto de la renta en aquel país, en los Estados Unidos.

El Tratado de Maastricht, aunque si bien es cierto que en su artículo 108 plantea la necesaria autonomía del sistema de los bancos centrales que devendrá en el Banco Europeo, no es menos cierto que si se correlaciona este artículo 108 con el artículo 2 del propio Tratado, es decir, los objetivos fundamentales de la Unión (esto es, el crecimiento económico, la solidaridad, la cohesión social y el mejor y más posible reparto de la renta y de este mismo crecimiento), se puede entender, y ésta es la posición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que podríamos haber llegado a un nivel de acuerdo, entendiendo que los aspectos técnicos de autonomía del Banco de España para gozar de —valga la redundancia— autonomía para fijar políticas monetarias, respecto del objetivo final de mantener lo más posible la estabilidad de los precios, no debe ser contrario ni contradictorio con los objetivos de política

general. Se me podrá decir, seguramente, que está previsto en el marco de la Constitución española. Nosotros creemos que era bueno, o, en todo caso, señala una opción política, y hubiese sido conveniente incluirlo en la propia Ley de Autonomía del Banco de España.

Y aquí vienen nuestras tres primeras enmiendas: la 38, la 39 y la 40. Por mecanismos distintos, vienen a resumir esta filosofía que les acabo de exponer. En primer lugar, la 38, cuando propone suprimir el inciso final del artículo 1.1, que habla de los principios del libre comercio y de la libre competencia, simplemente por «lo previsto en la Constitución española». Quiero reproducir la motivación que hemos añadido a esta enmienda: suprimir ganga ideológica en los enunciados de las leyes. Me parece que sería bueno que todos hiciésemos un ejercicio para conseguir que nuestras leyes fuesen lo más asépticas posibles o, al menos, con la menor ganga ideológica, aunque toda ley responde a planteamientos ideológicos. Nos parece que se debería de suprimir este añadido final que no añade más que seguridad psicológica a los entusiastas del libre mercado como único principio que debe regir la economía y la sociedad. Por eso proponemos suprimirlo y añadir: «a lo previsto en la Constitución española».

Las enmiendas 39 y 40, una más alejada del texto del proyecto de ley y otra más cercana pero ninguna coincidente con el texto del Gobierno, pretenden introducir esta necesaria atemperación de los principios técnicos que buscan la estabilidad de los precios con incardinar esta labor que se encomienda al Banco de España en un proyecto más general de Gobierno y de Estado marcado por la concepción española de política económica, crecimiento y distribución de este crecimiento.

No voy a repetir estas dos enmiendas porque su propio enunciado es suficientemente significativo. Para nosotros, evidentemente, es mucho mejor y preferiríamos ver aceptada por los otros grupos la enmienda 39. Conociendo la correlación de fuerzas de la Comisión hemos planteado, como otra posible alternativa, la enmienda número 40, pero insisto en que para nosotros la definición ideal, la que cumpliría nuestra voluntad política sería la que figura con el número 39.

La enmienda 42 —otra propuesta significativa, incardinada con las que acabo de defender— plantea un mecanismo novedoso, quizá no muy probado —lo reconocemos—, pero que expresa nuestra voluntad política de que el Congreso de los Diputados pueda de alguna forma supervisar o dar fin a una alocada política autónoma y autonómica del órgano de gobierno del Banco de España.

Nosotros proponemos que si los informes del Banco de España, de los objetivos y logros conseguidos en dos ocasiones consecutivas, no consiguiesen una mayoría cualificada —y ponemos una mayoría bastante cualificada de la Cámara, por lo que no se puede argumentar el posible veto de una o dos fuerzas para impedir la realización de la política del Banco de España—, eso fuese una señal de alerta o incluso de finiquito para que los gestores del Banco de España cambiaran su política y la atemperaran más a la general del país, la que estuviese dictando el Gobierno de la nación.

La enmienda 43 pretende añadir un consejero más al órgano de gobierno del Banco de España que represente al personal del propio Banco de España. Creemos que es un mecanismo general que debería implantarse en todas las empresas u organismos públicos, tengan la forma jurídica que tengan. Creemos que en el Banco de España esto es perfectamente posible. Nuestra enmienda 43 propone la incorporación de un representante del personal como consejero del Banco de España.

La elección del Gobernador del Banco de España —siguiendo la filosofía de nuestras enmiendas— se hace recaer en el Congreso de los Diputados, pasando después a ser una propuesta del Presidente del Gobierno ratificada, naturalmente, por el Jefe del estado.

Nosotros creemos que aumentaría la vinculación del Banco de España y del cometido que se le encarga —incluso aceptando la parte técnica de autonomía que pueda tener en este cometido para asegurar el mejor logro del fin que se persigue, esto es, la estabilidad de los precios— si la persona designada para este cargo hubiese sido elegida por el Congreso de los Diputados. Naturalmente, debería arbitrarse la forma de asegurar una elección democrática, con un amplio consenso de todas las fuerzas políticas. Creemos que la mejor sede para conseguirlo sería el propio Congreso de los Diputados.

En la enmienda 45 no me voy a detener. Se trata simplemente de un endurecimiento —que nunca viene mal, dados los tiempos que corren, señor Presidente, señoras y señores diputados— de las condiciones de incompatibilidad de los cargos públicos. Nunca viene mal ponerse la venda antes de que se produzca la herida, cuando tantas heridas van sangrando por nuestro país. Ahí está nuestra enmienda 45, por si quiere recogerla alguno de los grupos.

La enmienda 46 de alguna forma está incorporada en el informe de la Ponencia y en el proyecto de ley. Nosotros teníamos una preocupación, que ya expresamos en la anterior discusión, y es que no se repita el triste caso que se dio en un organismo, con todas las diferencias parecido aunque muy lejano al Banco de España, el Institut Catalá de Finanzas, donde un presidente designado por el Gobierno necesitó más de 24 horas de férrea reunión para conseguir lo que debería haber sido normal: el cese, porque estaba procesado por delito doloso. Para que a los consejeros o al gobernador del Banco de España no les pueda suceder lo mismo que al presidente del Institut Catalá de Finanzas, presentamos esta enmienda de carácter preventivo y con la mejor de las intenciones.

Todas las enmiendas son importantes para los grupos que las presentan, pero la número 47 es especialmente importante de cara a la transparencia y la concepción ética de lo que es el ejercicio de los cargos públicos, en conexión con la número 45.

Señorías, nos parece absolutamente fuera de lugar y no entendemos desde qué perspectiva ni desde qué filosofía pueden ustedes defender que, en nombre de la autonomía del Banco de España, el gobernador y los consejeros, sobre todo el gobernador, puedan, en nombre de esta autonomía, autoatribuirse la retribución que creen que les corresponde. Me parece una tergiversación tan pedestre, tan

burda y tan pacata de lo que es el concepto de autonomía que nosotros proponemos que las retribuciones de estos autónomos gobernadores —si es que ustedes deciden que sean autónomos— las fije el Gobierno, ya que es un organismo público en el que esta persona, sea la que sea —por supuesto, estoy hablando en términos políticos y no personales—, va a ejercer su función.

Ha aparecido con fuerza en la opinión pública española y el Gobierno ha recogido esa sensibilidad anunciando que iban a desaparecer los blindajes de los gerentes de las empresas públicas. Lo que cierran ustedes con una puerta se les cuela por la ventana. Resulta que el primer blindado de este país va a ser el gobernador del Banco de España, incluso en cuanto al montante de su retribución. Me parece que no añade ni una pizca de autonomía. Sea cual sea su retribución —Izquierda Unida no va a regatear el nivel salarial de este funcionario, de esta importante pieza de nuestro sistema económico y financiero—, queremos que sea el Gobierno quien decida el nivel de esta retribución. Ya les adelanto que no tendrían ningún problema por nuestra parte, fuere cual fuere el nivel que se acordase. Pero que lo acuerden representantes de la soberanía popular, no un designado. Que lo acuerde el Gobierno, el Congreso, quien sea, pero que sean representantes de la soberanía popular que deban dar cuenta a alguien de lo que va a cobrar esa persona, no alguien que es —permítanme el juego de palabras— un «irresponsable políticamente», pero que sí es responsable para dotarse de su propio sueldo. Insisto, señorías, en que me parece absolutamente impresentable dados los tiempos que corren.

La enmienda 48 también tiene gran importancia. Implica una concepción distinta de la arquitectura, no de las funciones que ejerce el Banco de España en cumplimiento de la Ley sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito. Nos parece más oportuno que si finalmente la mayoría del Congreso decide que el Banco de España debe ser una entidad autónoma, las funciones de supervisión y vigilancia deberían retirarse del Banco de España y atribuirse a un organismo «ad hoc», un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Economía. Nos parece que mezclar funciones delegadas del Gobierno con funciones autónomas no es una buena técnica legislativa y puede alejar en cierta medida las funciones delegadas del Gobierno en virtud de la autonomía de las otras funciones. Por eso, nosotros proponemos separarlas en esta enmienda número 48.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Espasa, ¿desea que las palabras «irresponsable políticamente» figuren entrecomilladas?

El señor **ESPASA OLIVER:** Sí, porque se trata de una metáfora.

El señor **PRESIDENTE:** Quedaría más claro.

Muchas gracias, señor Espasa.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 49 a 97, excepto las números 62, 63, 65, 69, 77, 84, 89 y 95, que han sido incorporadas al informe de la Ponencia, tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor **MARTIN VILLA:** Señor Presidente, si la Presidencia nos lo permitiera, el señor Michavila defendería las enmiendas referidas al capítulo I y a las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

Yo intervendría en el capítulo III en relación con los órganos rectores y, si es posible su incorporación a la Comisión, mi compañera Luisa Fernanda Rudí intervendría en las enmiendas presentadas al capítulo II. En caso de que no pudiera incorporarse, yo mismo me referiría a ellas.

El señor **PRESIDENTE:** Si le parece, señor Martín Villa, doy la palabra, en primer lugar, al señor Michavilla, para que defienda su bloque de enmiendas y, posteriormente, se la daré a S. S. para que, en el caso de que la señora Rudí no llegue en el momento procesal, pueda usted consumir el resto del turno del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Michavilla. Perdón, Michavila.

El señor **MICHAVILA NUÑEZ:** Le agradezco la precisión toda vez que mi apellido es de lengua valenciana y el cariño que el Grupo Popular tiene por todas las lenguas españolas hace que insista en que se dé la transcripción correcta en valenciano y el apellido es con una sola ele. Muchas gracias, Presidente.

Entro directamente en lo que es el objeto de la defensa de las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular. Como ha señalado mi compañero Martín Villa, me corresponde la defensa de las enmiendas presentadas al capítulo I y a las disposiciones transitorias, adicionales y finales. Para hacer más clara y menos extensa la exposición querría sintetizarlas en una serie de apartados.

En primer lugar, quiero agradecer el buen espíritu y el buen clima que, como en otras ocasiones en las que esta Comisión ha visto proyectos de ley de naturaleza jurídico-económico-administrativa, ha permitido que se acepten algunas enmiendas estrictamente de carácter técnico, algunas de ellas correspondientes a los bloques que he señalado.

En ese sentido, querría hacer hincapié en la conveniencia de que se aceptaran las enmiendas 50 y 97, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

La número 50 es una enmienda que se refiere al artículo 1.° que tiene en sí mismo una pura obviedad. No es bueno que un texto de ley diga que el Banco de España queda sometido a los tratados internacionales, es una obviedad, y explicitarlo podría sembrar la duda de si antes no lo estaba o si en el futuro habrá determinadas normas a las que no estará sometido el Banco de España. En segundo lugar, que el texto propuesto diga cuál es la relación normativa existente entre tratados internacionales y leyes internas, es algo que no corresponde en manera alguna a una ley. La relación entre los tratados internacionales y las normas jurídicas de naturaleza o de rango legal corresponde establecerla a la Constitución. Es en ella

donde se define y que un precepto, aunque sea incidentalmente, pretenda hacerlo siembra una duda, un desconcierto jurídico, que pensamos es mejor suprimir.

Es una enmienda de orden técnico. Si lo que se quiere hacer es recalcar que la modificación que se propone respecto de la naturaleza jurídica y la definición de funciones del Banco de España obedece a su integración dentro del desarrollo del Tratado de la Unión Europea, se podría trasladar dicha declaración, dicha enfatización, a la propia exposición de motivos, pero no parece correcto, en manera alguna, hacerla dentro del articulado.

De igual manera, la enmienda 97 lo que trata es de establecer el procedimiento de sorteo no previsto en la norma para la primera renovación del consejo del Banco. Está previsto en la disposición final el que tres de los seis vocales designados prorroguen durante seis años su mandato y lógicamente habrá que establecer un criterio para saber quién continúa y quién no continúa. El Grupo Popular propone acoger un criterio análogo al que se ha seguido en otros órganos colegiados como, recientemente, en el Tribunal Constitucional.

Un segundo bloque de enmiendas propuestas por el Grupo Parlamentario Popular tiene relación con la definición de funciones del Banco de España. No quiero entretenerme o profundizar en esta cuestión, puesto que se hará referencia a ello con más extensión por parte del compañero del Grupo Popular que se refiere a la defensa de las enmiendas correspondientes al capítulo II. Sin embargo, en este aspecto sí querría insistir en la conveniencia de aceptar la enmienda correspondiente al número 49.

En esta posición híbrida de funciones que el texto remitido plantea para el Banco de España, es indudable que de prosperar el texto tal cual se ha presentado en la actualidad, de no prosperar la iniciativa de Izquierda Unida —y parece que será lo que ocurra— relativa a quitar al Banco de España las funciones de supervisión del sistema financiero, de no prosperar eso, digo, el texto del artículo 1.°1 en todo caso es impreciso. Decir que el Banco de España actuará con autonomía respecto a la Administración del Estado, es incorrecto. El Banco de España actuará con autonomía respecto de la Administración del Estado sólo en política monetaria. Si se aprueba este texto y el Banco de España sigue teniendo competencias en materia de supervisión, evidentemente el Banco de España ahí no actúa con autonomía respecto de la Administración del Estado. Y eso mismo se deduce —lo dice el propio contexto— de la norma propuesta. El párrafo segundo del artículo 1.°4 señala que los actos administrativos que dicte el Banco de España en ejercicio de otras funciones, son susceptibles de recurso ordinario ante el Ministro de Economía y Hacienda. Evidentemente si cabe el recurso ante el Ministro de Economía y Hacienda, es que no hay autonomía por parte del Banco de España en el ejercicio de las funciones de supervisión.

Igualmente el preámbulo, la exposición de motivos de proyecto de ley, señala muy claramente que el Banco de España se define como un ente de la Administración del Estado de naturaleza especial que, subordinado al Gobierno en términos generales, gozará empero de plena autonomía en el ámbito de la política monetaria. Es decir, la exposición de motivos sí que circunscribe muy claramente que la autonomía se refiere en exclusiva al ejercicio de la política monetaria. De tal manera que es preciso aceptar esta enmienda para definir claramente cuál es el ámbito de autonomía en el ejercicio de sus funciones del Banco de España y no sustraer al Ministerio de Economía y Hacienda el ejercicio de sus responsabilidades. Otra cosa generaría una enorme confusión que en el momento que vive el sistema financiero español y, con carácter general, en lo que debe ser el orden de relaciones entre la autoridad supervisora, el Ministerio, y los propios supervisados, no es de manera alguna oportuno mantener.

Existe otra serie de enmiendas referidas a lo que podríamos llamar la correcta aplicación de principios que nuestro ordenamiento jurídico-constitucional quiere consagrar y fortalecer, cual es la transparencia en el funcionamiento de las administraciones públicas, la plena seguridad jurídica y el ejercicio por parte de las Cortes Generales de las funciones que le corresponden, funciones que en este caso y toda vez que el Banco de España ha sido dotado de autonomía, deben reforzarse.

No podemos en nuestro ordenamiento jurídico acudir a la fórmula de autoridades administrativas independientes con carácter generalizado, a una fórmula expansiva que permita huir del resto del ordenamiento jurídico y del control de las Cortes Generales. La figura jurídica de instituciones administrativas independientes es necesaria, se está potenciando en algunos campos como es el financiero, el medio ambiente, o la seguridad nuclear donde es necesario que así ocurra, pero eso no debe suponer que esa institución permita una huida generalizada, ni de las normas jurídico-públicas, ni del control y supervisión de las Cortes Generales.

En aplicación de estos principios, el Grupo Popular ha presentado las enmiendas correspondientes a los números 53, 54, 55, 56 y 57. Por lo que se refiere a la enmienda 53, entendemos que la redacción debe ser exactamente la contraria. No se puede establecer una no sujeción generalizada del Banco de España respecto de las normas de Derecho público. La redacción debe ser la contraria, es decir, qué normas no se aplican y en el ejercicio de qué funciones. El Partido Popular entiende correcto que no se apliquen la Ley de Contratos del Estado, la Ley de Patrimonio del Estado o la Ley General Presupuestaria al Banco de España en el ejercicio de la política monetaria, pero en el resto de las funciones del Banco de España, no entendemos por qué no se debe aplicar la normativa jurídico-pública.

Respecto a la enmienda número 54, el Grupo Popular propone que los presupuestos del Banco de España sean aprobados por las Cortes Generales. Es un criterio prácticamente general en aquellas instituciones dotadas de autonomía suficiente como para que no sea el Gobierno quien ejerza un control indirecto aprobando el presupuesto. No existe ninguna institución —comparando un caso análogo— que se apruebe ella misma sus propios presupuestos. Los presupuestos de una institución pública son el gasto del dinero de los españoles y la esencia de la demo-

cracia —quiero recordar— es que las Cortes Generales digan en qué se emplea el dinero de los españoles, puesto que el dinero que gasta esa institución es de los españoles. Es cierto que para sustraerla del control gubernamental directo se le dota de una cierta autonomía en la elaboración y aprobación de sus presupuestos, así ocurre con el Tribunal Constitucional, con el Tribunal de Cuentas y con el Consejo de Estado, pero ello no quiere decir que, con plena autonomía, el Banco de España, sin ser una institución de carácter constitucional —y quiero recordar que una de las grandes omisiones de nuestro texto constitucional fue precisamente la relativa al Banco de España que ni siquiera tiene mención como institución de relevancia constitucional, como lo tiene el Consejo de Estado—, al no tener la naturaleza del Tribunal Constitucional, pueda por sí y ante sí aprobar sus presupuestos y que el Gobierno lo único que haga sea remitir a las Cortes para información el contenido de dichos presupuestos.

Por lo que se refiere a la enmienda número 55, consideramos, de igual manera, que el balance y cuentas del ejercicio deben ser remitidos a las Cortes Generales para su aprobación. En este caso, no debe ser el Gobierno quien lo haga. Entendemos que es absolutamente necesario que, igual que existe en los Presupuestos Generales del Estado en la actualidad una cuenta desglosada de los gastos fiscales, exista en el balance y cuentas de ejercicio del Banco de España un anexo especial que desglose los gastos que, como consecuencia de la intervención del Banco de España en situaciones financieras en crisis, se generen para los españoles.

Pensamos que el Banco de España debe desglosar cuál es el coste de operaciones de salvamento específico en aquellos casos en los que la situación financiera de una entidad lo requiera. No es ésta una enmienda exclusivamente de oportunidad, que la tiene y mucha, como es evidente. En este momento los españoles tienen urgencia y necesidad de que exista una enorme transparencia sobre cuál es el coste de la salvación, del reflotamiento o de la operación de intervención en una entidad que necesitaba de dicha actuación. Pero no se refiere esta enmienda sólo a este caso. Pensamos que un criterio elemental de cualquier actuación de una entidad supervisora es que se sepa claramente cuál es ese coste de carácter individualizado. Criterio general del gasto de las administraciones públicas es su previa presupuestación. Es imposible presupuestar previamente una actuación individualizada reclamada por situación de urgencia. Evidentemente, no se puede negar el ejercicio de esas competencias. Luego, el envés de esa ausencia de presupuestación previa debe ser necesariamente que, con carácter inmediato, se traslade a las Cortes Generales y, por tanto, a la soberanía popular y a los ciudadanos, cuál es el coste de esa actuación. Toda vez que no existe presupuestación previa del gasto, es absolutamente necesario establecer el mecanismo para la transparencia inmediata de ese gasto en el que una administración pública se ha visto necesitada de incurrir. Esa es la finalidad de la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Popular.

Finalmente, las enmiendas números 56 y 57 se refieren a una más correcta regulación del secreto del Banco de España. No entendemos correcto que el secreto que deben guardar las autoridades bancarias del Banco de España también afecte al ejercicio de sus funciones por parte de las Cortes Generales. De esta cuestión se discutió ya en el seno de esta Comisión cuando hablamos de la segunda directiva bancaria. El Grupo Popular ofrece hoy otra redacción respecto del secreto bancario, insistiendo en la misma línea. Quizá no se acepte la redacción por la mayoría socialista ni por el Grupo de Convergència i Unió, pero sí quería proponer un acuerdo análogo al que llegamos en aquel momento y que era buscar una solución en el Senado. Respecto al proyecto de ley de incorporación a España, de la adaptación de la normativa española a la segunda directiva bancaria de las Comunidades Europeas, se ha llegado a un acuerdo en el Senado y quizás en el Pleno se podría llegar al acuerdo de hacer un planteamiento del secreto en términos análogos, de tal manera que el secreto del Banco de España no sólo se refiera a que el gobernador comparezca en la Comisión cuando se le llame —cosa que es obvia—, sino que en determinados aspectos, por ejemplo, cuando se cree una comisión de investigación en la Cámara, se pueda entrar a investigar.

Esto es todo en cuanto a la defensa de mis enmiendas.

El señor **PRESIDENTE:** Había entendido que el señor Martín Villa iba a defender algunas enmiendas transitorias de la parte final.

El señor **MICHAVILA NUÑEZ:** Perdón, señor Presidente, es cierto.

La enmienda 95 está aceptada y la 96 se refiere a la supervisión. No he querido insistir en la propuesta del Grupo Popular respecto a pensar que una mayor autonomía del Banco de España podría redefinir las funciones de supervisión sobre el sistema bancario. El Grupo Popular ante esa posibilidad, sugiere que, en el plazo de dos años, sea el Gobierno quien estudie la incidencia que tiene la autonomía del Banco de España para redefinir esas funciones.

La enmienda número 97 ya está defendida y es la que se refiere al sistema de sorteo en la renovación del consejo de gobierno.

El señor **PRESIDENTE:** Para defender el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor **MARTIN VILLA:** Señor Presidente, voy a defender, en primer lugar, las enmiendas correspondientes al capítulo II, por si hubiera la posibilidad de que mi compañera, Luisa Fernanda Rudi, se incorporara a la Comisión antes de que termine esta intervención que, con todo, espero que sea breve.

La intervención en relación con las enmiendas presentadas al capítulo II, después de la, a mi juicio, muy clara y acertada de mi compañero, señor Michavila, no necesita justificación ni explicación alguna. Se relaciona con las

dificultades que tiene este proyecto de ley de aunar, por un lado, el deseo del Gobierno —que compartimos— de fletar una ley de autonomía del Banco de España en el conjunto de los mandatos del Tratado de la Unión Europea. A ese nuevo Banco de España en este nuevo proyecto de ley se le consagran —a nuestro juicio, sin necesidad— todas y cada una de las funciones que tiene sobre supervisión financiera en el marco de la ley de disciplina de entidades de crédito. Nosotros no se las restamos, pero no se las consagramos porque estimamos que esta ley crea una nueva situación que al menos tiene que obligarnos a una reconsideración de la nueva situación, tal como indicaba mi compañero el señor Michavila. Tratamos de obviar algunas de las dificultades ya que, como él ha explicado, en este tipo de agencias autónomas puede convertirse dicha autonomía en «irresponsabilidad», y póngale, señor Presidente, a la palabra irresponsabilidad todas las comillas necesarias.

Por ello, nosotros presentamos a los artículos que componen este capítulo II diversas enmiendas. No tenemos objeción alguna a la composición del consejo y de la comisión ejecutiva. Simplemente, pensamos que una buena técnica no debe referirse con sus nombres, apellidos y actuales títulos al Director General de Tesoro y Política Financiera.

Creemos que, desde el punto de vista técnico, las leyes, como mucho, deben referirse a los ministerios —más bien sería al Gobierno—, y por ello pedimos que éste sea un vocal que designa el Gobierno que tenga que tener categoría de director general, pero que cualquier reforma interna orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda no esté afectando, aunque sea formalmente, a toda una ley.

Respecto a la composición, al número de miembros, no tenemos objeción alguna. La tenemos en relación a las competencias y al reparto de competencias entre el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. Nosotros creemos que la Comisión Ejecutiva es la Comisión Ejecutiva del Consejo General y que, por lo tanto, las competencias deben ser las propias del Gobernador y las del Consejo General, pero que deben ser disposiciones internas del propio Banco las que realizaran este reparto de competencias, expresando en la ley de garantía de que algunas de ellas, por su propia naturaleza, sean indelegables. En todo caso, si no se aceptara esta posición nuestra, hemos presentado enmiendas en el sentido de que en determinadas competencias relacionadas con la organización interna del Banco o con la política de personal, la figura del Consejo de Gobierno no sea simplemente decorativa, estando atribuidas a la Comisión Ejecutiva las verdaderas competencias.

Mayor importancia damos, señor Presidente, a las enmiendas presentadas en relación con la designación del Gobernador, del Subgobernador y de los consejeros. En general, señor Presidente, nosotros no somos partidarios de la intervención de las Cortes Generales en relación con los nombramientos de las instituciones, más allá de las prescripciones estrictamente constitucionales. Más allá del Tribunal Constitucional, del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas, no nos parece que deban intervenir las Cámaras. Pero, como cuando en este caso, se da a luz una institución cuya responsabilidad es difícil de definir, nos parece que es absolutamente necesario que haya una intervención por parte de las Cortes Generales.

Por lo demás, este proyecto de ley se envía a las Cortes Generales en respuesta al mandato del Tratado de la Unión Europea. En uso de una ley del embudo particular —quizá todas las leyes del embudo son particulares—, el proyecto de ley que debatimos en esta Comisión, que se dice obligado por el Tratado de la Unión Europea, no traslada al sistema de designación de Gobernador, Subgobernador y consejeros lo que el Tratado de la Unión Europea establece para la designación de los consejeros del Banco Central y para todo el conglomerado del sistema europeo de bancos centrales. Allí se da una cierta intervención al parlamento Europeo. Todos hablamos de déficit democrático en las instituciones europeas, en el Parlamento Europeo. No podemos hablar de déficit democrático en relación con el Parlamento español, pero una institución a la que todos tildamos de estar en una situación de déficit democrático tiene, en relación con la designación de las personas que gobiernan el sistema europeo de bancos centrales y con el propio Banco Europeo, mayores competencias que le atribuye este proyecto de ley a las Cortes Generales, porque no le atribuye ninguna en relación con este tema. Nosotros insistimos en una de nuestras enmiendas, en la que haremos extraordinaria fuerza hasta el final del debate, en una intervención de las Cortes Generales en relación con la designación de Gobernador, Subgobernador y consejeros.

Establecemos en nuestras enmiendas algún cambio en el mandato por creer que el mandato del Gobernador y del Subgobernador debe ser distinto que el del resto de los consejeros, ya que el Gobernador y el Subgobernador no emanan del Consejo. Además, este cambio de mandato, que ampliamos en ambos casos, serviría también para establecer por el sistema de sorteo la renovación por mitades del Consejo, incluso la participación de todos los consejeros en la Comisión Ejecutiva del mismo.

En relación con el sistema de retribuciones, hemos presentado una enmienda muy parecida a una que ha hecho referencia el señor Espasa en representación del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Creo que el señor Espasa, si no toda la razón, sí tiene muy buena parte de razón y bien sea en una dirección más parecida a la enmienda de Izquierda Unida o más parecida a la nuestra, creemos que ciertamente debe haber un sistema de determinación de las retribuciones del Gobernador, Subgobernador y los miembros del Consejo distinta, más parecida a nuestra posición que a la del proyecto del Gobierno.

También en este caso, en uso de aquella particular ley del embudo, este proyecto de ley no establece un sistema de retribuciones de Seguridad Social y otros derechos económicos, de forma análoga a lo que establece el protocolo correspondiente del Tratado de la Unión Europea para los mandatarios del Banco Central y del sistema europeo de bancos centrales.

En relación con las incompatibilidades, como ya expresamos en la Ponencia y aun cuando sabemos que tenemos la responsabilidad de no haberlo planteado en nuestras enmiendas por escrito, creemos que es desacertada la redacción en la que se establece incompatibilidad para la

pertenencia al Congreso y al Senado. Pienso que esa incompatibilidad ya existe en la Ley Electoral General, pero en todo caso es allí donde debe figurar por ser, además, una ley orgánica. Tendría que haber, señor Presidente, algún sistema hábil que nos permitiera suprimir ese párrafo concreto de la incompatibilidad para desempeñar puestos en el Congreso o en el Senado por mandato electoral que establece el proyecto de ley.

En relación con las incompatibilidades de carácter económico, creemos que en el seno de la Comisión debiera aceptarse una propuesta —si no la misma, análoga a la que planteamos— sobre las incompatibilidades de los miembros de los órganos de gobierno del Banco de España y sobre la administración de sus propios fondos. En este sentido, establecemos en nuestra enmienda que esa administración debe ser ciega, encomendada —puede ser otra la fórmula— a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En relación con las retribuciones —para que no se me olvide—, creemos que no debe haber una designación de retribuciones especial por su pertenencia al Consejo del Banco de España para el Director General del Tesoro y Política Financiera y para el Vicepresidente de la Comisión del Mercado de Valores. Sus retribuciones deben ser las que tienen en virtud de sus cargos de origen y no otras suplementarias designadas de forma distinta en el marco de lo que establece esta ley.

También sabemos —así lo expresamos en la Ponencia— que cuando se establece un sistema de sanciones en relación con los miembros del Consejo, con el Gobernador y Subgobernador en su caso, que pudieran ser separados de forma excepcional por el Gobierno, no solamente debieran ser incompatibles estas personas así cesadas con los derechos que pueden tener después de su cese en su caso, sino que debieran tener una sanción análoga a la que establece la Ley de Disciplina de Entidades Bancarias, como puede ser, por ejemplo, la imposibilidad de que durante cierto tiempo pudieran pertenecer a los órganos de gobierno de las entidades de crédito. En este caso, como en el de los senadores y diputados, aunque sabemos que no lo hemos planteado por escrito, nos gustaría que la Comisión, en cualquiera de sus trámites o en el Pleno, pudiera encontrar una fórmula para su aceptación.

Como veo que mi compañera la señora Rudi no ha llegado, quiero decir que, en relación con el capítulo I, hacemos especial hincapié en la posibilidad de que en las operaciones de tesorería la colaboración, que se da como posible, del Banco de España para con la Administración central del Estado y las comunidades autónomas, pueda extenderse también a las corporaciones locales. Hay corporaciones locales que por su propia dimensión tienen unos problemas financieros y, por lo tanto, la colaboración del banco de España se hace más necesaria que en muchas comunidades autónomas de menos dimensión.

No vemos oportuna la extensión como agencia especializada de actuaciones del Banco de España en las operaciones de deuda. En virtud de lo que hemos indicado antes, creemos que, sin suprimir las actuales competencias del Banco en materia de supervisión financiera, no deben dispersarse en los distintos artículos de este capítulo. También creemos que debiera de precisarse, con una mayor garantía para los administrados, todo lo relativo a las sanciones por publicidad. El proyecto de ley dice que se sancionará hasta cien millones de pesetas sin ninguna garantía, por parte de los posibles sancionados, de una cierta adecuación entre el tamaño de las infracciones y el tamaño de la multa.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Quiero comunicar a los miembros de la Comisión que en relación con la apreciación que ha hecho el señor Martín Villa referida al final del artículo 21.2, respecto a la representación de diputados y senadores sobre incompatibilidades, que en el informe de la Ponencia se dice textualmente: Los ponentes estiman de igual modo, y así lo proponen a la Comisión, que se suprima del artículo 21.2 —inciso final— la referencia a: «Tampoco podrán ostentar representación como Diputados, Senadores, ni ningún otro cargo político electivo.»

Es un acuerdo de la Ponencia y de SS. SS., tal y como lo estaban los miembros de la Ponencia, que ha quedado incorporado al informe de la Ponencia, con lo cual, cuando votemos el texto definitivo, dicho párrafo final no aparecerá, porque ha sido eliminado.

Para defender las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) números 100 a 111, excepto la 102, que ha sido incorporada por la Ponencia, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** La posición del Grupo Parlamentario Catalán a este proyecto de ley que regula la autonomía del Banco de España es, en primer lugar, y globalmente, favorable al texto. Las 11 enmiendas que tenemos vivas en estos momentos van dirigidas a adaptar y modificar el contenido de este proyecto de ley a una mejor adecuación a la estructura autonómica del Estado.

Nuestro Grupo analiza el texto del proyecto de ley y observa que han sido incorporadas muchas cuestiones que ya fueron presentadas en la anterior legislatura. Este proyecto de ley ha sido muy analizado, pero si la volviéramos a traer en la próxima legislatura seguramente también introduciríamos mejoras y adaptaciones puntuales. Tal y como se está poniendo de manifiesto, tanto en Ponencia como en esta Comisión y creo que en el Pleno, va a ser un proyecto de ley exento de discrepancias fundamentales, excepto en una cuestión importante, a nuestro juicio, que es su mejor adaptación a lo que debe ser la estructura económica del Estado. Esta es una cuestión básica de todas las enmiendas que hemos presentado y a ellas me referiré con detalle.

Las enmiendas números 100 y 101 van en una misma dirección: suprimir la letra e) del artículo 2.3, con el propósito de adaptar mejor lo que deben ser las competencias del Banco de España al ordenamiento jurídico hoy vigente en nuestro Estado de las autonomías.

Nuestro Grupo entiende que los bancos centrales, en los distintos países europeos, realizan una multiplicidad de funciones, pero con grandes diferencias entre ellos. Hay muchos modelos en cuanto al abanico de funciones que cada uno de estos bancos desarrollan. Para resumir, pode-

mos clasificar estas funciones de los bancos centrales de los distintos países de Europa en dos grandes tipos: las de naturaleza macroeconómico-financiera y las de características microeconómico-financieras.

Entre las primeras son clave la dirección y ejecución de la política monetaria, que no cuestionamos. Ahora bien, en cuanto al segundo bloque de funciones o competencias de los bancos centrales en los países de Europa, creemos que es importante la función de supervisión prudencial, denominada también funciones de disciplina, inspección e intervención bancaria. Estas funciones, señorías, no son en muchos países de Europa funciones atribuidas exclusivamente al banco central. Desde el otorgamiento de la licencia de autorización reglada para ejercer la actividad bancaria hasta la adopción de medidas sancionadoras, por citar dos ejemplos distintos, hay diversos Estados que confían esta responsabilidad a agencias gubernamentales específicas, como es el caso de Alemania o Suiza.

Asimismo, si analizamos los estatutos del Banco Central europeo, dentro del sistema europeo de bancos centrales, observamos que no se le atribuyen entre sus funciones básicas las de contribuir a una buena gestión de las políticas que llevan a cabo las autoridades competentes con relación a la supervisión prudencial. Respecto a esas funciones de supervisión de las competencias que puedan desarrollar autoridades competentes en materia de supervisión prudencial, nuestro Grupo llama la atención de SS. SS. con sus enmiendas. Nada hay, pues, señorías, a nuestro juicio, que impida la atribución de responsabilidades en cuanto a supervisión prudencial a entes o administraciones distintas a las del Banco Central.

La situación en España es clara en ese sentido. El Banco de España no tiene la exclusiva de las funciones de ordenación, supervisión y disciplina bancaria —sí la tiene en cuanto a la competencia en materia de política monetaria—, sino que corresponde, en parte sustancial, a las comunidades autónomas, de acuerdo con la normativa básica o con el estatuto de autonomía de cada una de ellas. Como es el caso de la comunidad autónoma catalana que, en materia de cajas o instituciones de crédito, ejerce competencias de supervisión prudencial.

Por eso proponemos que esta letra e) se suprima y se redacte de la siguiente manera: «El Banco de España deberá supervisar, conforme a las disposiciones vigentes, la solvencia, actuación y cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito y de cualesquiera otras entidades y mercados financieros cuya supervisión le haya sido atribuida, sin perjuicio de la función de supervisión prudencial llevada a cabo por las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias y de la cooperación de éstas con el Banco en la supervisión de su normativa específica.» Creemos que esta redacción encaja perfectamente en el marco jurídico que hoy regula estas funciones y estas materias en nuestro ordenamiento jurídico y dentro del marco del Estado de autonomías que tenemos en España.

La enmienda 102 ya ha sido incorporada en Ponencia y la número 104, al artículo 2.°4, tiene por finalidad revisar la redacción del proyecto en cuanto a los coeficientes de caja. No estamos sustrayéndole al Banco de España funciones ni competencias en el ámbito del establecimiento de un coeficiente de caja. Lo único que proponemos es eliminar la rigidez del texto del proyecto de ley en cuanto a la forma de materializar la inmovilización de los fondos.

La inmovilización de los fondos no tiene por qué estar exclusivamente situada en activos emitidos por el Banco de España. Puede ser cualquier otro activo, siempre y cuando sea el Banco de España el que diga cuál debe ser ese otro activo.

Nosotros proponemos en la letra a) del artículo 4.°2 flexibilizar esa redacción, que no tiene otro propósito que decir que el Banco de España dirá qué activos van a inmovilizarse y a materializar el coeficiente de caja. No tiene por qué ser un activo emitido por el mismo banco, podría ser cualquier otro que el Banco de España designara a estos efectos.

La enmienda 103 tiene como propósito garantizar la posibilidad de relación entre el Banco de España y otras instituciones financieras públicas. Por eso proponemos un nuevo párrafo en el artículo 2.4, que dice: «Igualmente, podrá relacionarse con instituciones financieras de carácter público y con autoridades de supervisión financiera de ámbito autonómico.» Este texto permite una flexibilidad de relación y de encuadramiento dentro del sistema financiero español, entre el Banco de España y las instituciones financieras de carácter público o de ámbitos autonómicos.

La enmienda 105 plantea la revisión del número de consejeros que deben tener los órganos rectores del Banco de España. En el proyecto de ley se fijan seis consejeros y nuestro Grupo propone 10 mediante la enmienda 105. Asimismo, en las siguientes enmiendas 107 y 108 regulamos la forma de designar estos cuatro consejeros más que proponemos y las características que debe tener el proceso de designación. Creemos que esta ampliación de seis a diez permitiría que fueran las comunidades autónomas las que propusieran personas, designadas y elegidas por el Gobierno, que pudieran formar parte de los órganos rectores del Banco de España.

La enmienda 106 tiene por finalidad, en el mismo sentido que han intervenido los portavoces de otros grupos, vincular la elaboración del presupuesto del Banco de España a las funciones de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado que tiene esta Cámara. En el artículo 16.1.g) se establece que es competencia del Consejo de Gobierno del Banco de España «aprobar los presupuestos del Banco, así como formular sus cuentas anuales y la propuesta de distribución de beneficios». Nuestro Grupo entiende que esta propuesta de distribución de beneficios, así como la aprobación del presupuesto del Banco de España y de las cuentas anuales deberían remitirse a las Cortes Generales para su definitiva aprobación. Puesto que veo que hay muchas enmiendas dirigidas a este propósito, si se puede formalizar una transacción con varias de ellas —parece que es la intención del Grupo Socialista—, sería una decisión positiva.

Ya he hecho mención de las enmiendas 107 y 108. La número 109, al artículo 23, tiene por finalidad precisar mucho más las limitaciones que se aplican a los miembros

del Consejo de Gobierno. Sería interesante que reflexionáramos sobre este segundo apartado, en la dirección de poder hacer más creíble y más seguro el propósito que tiene el texto del proyecto de ley, que es preservar de posibles comportamientos que pudieran derivarse del uso incorrecto de la información privilegiada que puedan tener determinados miembros del Consejo de Gobierno. Creo que también hay varias enmiendas a este artículo. La que presenta el Partido Popular ofrece una innovación temática en cuanto a una solución de protección, que es ingeniosa y que podría ser interesante. Nuestro Grupo cree que sería una decisión positiva ofrecer una transacción en este punto a nuestra enmienda y a las que pudieran plantear los demás Grupos.

En cuanto a la idea de que la ley contemple la posibilidad de constituir una comisión consultiva o de coordinación con los órganos de gobierno de las comunidades autónomas para poder desarrollar funciones de coordinación en materia financiera, debería ser objeto de consideración. Nuestro Grupo cree que sería positivo acercar algún órgano consultivo que integrara miembros de las distintas comunidades autónomas para poder vincular las funciones del Banco de España con este órgano de consulta. La cuestión de si se constituye «ad hoc» uno nuevo o se aprovecha alguna institución existente, como podría ser la Comisión de Política Fiscal y Financiera, que está integrada paritariamente por miembros de los gobiernos de las comunidades autónomas, podría ser una vía de concreción de esta idea, que podría ser positiva también.

Finalmente, señor Presidente, la última enmienda, la número 111, propone una medida: que la distribución y el ingreso en el Tesoro de los beneficios del Banco de España tuvieran un mecanismo de determinación de cuál sería su finalidad última. Se trata, simplemente, de que se ingrese en el Tesoro, como se establece en el proyecto de ley, pero que los Presupuestos Generales del Estado aprueben una distribución específica de estos ingresos, que no se integren en los ingresos generales del Presupuesto, sino que se mantengan como ingresos propios y se afecte su distribución de forma específica entre las distintas administraciones públicas, para que estos ingresos del Banco de España vayan a la Administración Central del Estado, a las administraciones autonómicas y a las administraciones locales. No sería justo que un órgano como el Banco de España, el cual genera grandes beneficios en determinados momentos y en coyunturas monetarias específicas —como ha sido el ejercicio de 1993, más de 800.000 millones de pesetas de beneficios—, los deje integrados en el Presupuesto General, sin que estas Cortes pudieran afectar específicamente estos ingresos indicando una distribución entre las distintas comunidades autónomas. Esta es la propuesta y el propósito que tiene la enmienda.

El señor **PRESIDENTE:** Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Almunia.

El señor **ALMUNIA AMANN:** Voy a tratar de fijar la posición de mi Grupo sobre todas y cada una de las propuestas y de las enmiendas que han realizado los demás grupos parlamentarios en la Comisión, pero quería advertir desde el principio que, si no me refiero a todas las enmiendas o argumentaciones dadas en defensa de las mismas, será por economizar el tiempo, sobre todo, en la medida en que el debate de este proyecto de ley ha sido avocado para su discusión en Pleno. Ruego que no consideren una descortesía que no me refiera, sobre todo, a las enmiendas que no vamos a apoyar o a las que no vamos a proponer transacción.

El debate de este proyecto de ley y las ideas generales de mi Grupo ya fueron expuestas en la anterior legislatura, hace ahora aproximadamente un año, y el texto del proyecto de ley no difiere prácticamente —ha recibido algunas mejoras técnicas— en ningún aspecto de aquél. En cuanto a la posición general, favorable al modelo de banco central, de Banco de España, y al modelo de autonomía que para la definición y ejecución de la política monetaria le quiere otorgar este proyecto de ley al Banco de España, me remito a las opiniones expuestas entonces. No ha habido desde entonces hasta ahora ningún hecho económico o político que nos lleve a modificar nuestra toma de posición favorable al modelo de banco central autónomo que ya deriva del Tratado de la Unión Europea y que recoge, aplicado a nuestro país, este proyecto de ley, e incluso ha habido un hecho político de primera magnitud que ha tenido lugar entre marzo de 1993 y marzo de 1994, como es la finalización del proceso de ratificación del Tratado de la Unión Europea, su entrada en vigor y, por tanto, la aplicación directa ya en nuestro país y en todos los demás miembros de la Comunidad de muchas de sus previsiones relativas a la unión económica y monetaria, que sin duda informan el sentido y la orientación de este proyecto de ley.

A partir de esta manifestación general de apoyo y de coincidencia con el texto del Gobierno, quiero ir marcando la posición de mi Grupo sobre algunas de las enmiendas presentadas por los demás grupos y que me parece que deben ser incorporadas al dictamen de esta Comisión. Siguiendo más o menos el orden del articulado —quizá en algún supuesto no lo siga—, en el artículo 1.°1 Izquierda Unida plantea, en su enmienda número 38, la definición del contexto en el que se debe desenvolver la actuación del Banco de España, no mediante una traducción más o menos literal del Tratado de la Unión Europea, que es lo que hace el proyecto de ley del Gobierno cuando dice que el Banco de España desempeñará sus funciones con arreglo a los principios de una economía de mercado abierta y de libre competencia, lo cual es, sin duda, correcto como afirmación, sino que es más preciso jurídicamente el texto de dicha enmienda, que apoyamos, donde se dice que el Banco de España debe desempeñar sus funciones con arreglo a lo previsto en la Constitución Española, que define cuáles son las características de nuestro sistema económico. Por tanto, la apoyaremos.

También apoyaremos las enmiendas 50 del Grupo Popular y 30 de Coalición Canaria, que son similares, si no idénticas, que plantean la supresión del artículo 1.°2, por las razones que ha dicho el señor Michavila y con las que

mi Grupo coincide. Las leyes no tienen por qué estar introduciéndose en la jerarquía de fuentes que tiene nuestro ordenamiento jurídico, hay que atenerse a la Constitución y a lo que ella dice sobre la relación entre la vigencia de tratados internacionales ratificados por estas Cámaras y el ordenamiento jurídico interno.

También nos parece atendible y apoyaremos la enmienda número 10 del Grupo Vasco (PNV), que trata de suprimir, por redundante, el segundo inciso del primer párrafo del artículo 1.°6, que precisa cuáles son las leyes de naturaleza administrativa o presupuestaria a las que no está sujeto el Banco de España en su funcionamiento. En la medida en que el título de las leyes puede variar —y de hecho varía, en el tiempo—, nos parece más lógica la afirmación general que hace la primera parte del artículo 1.°6 y, por supuesto, la afirmación que se contiene a continuación con relación a los supuestos en los cuales sí está sujeto el Banco de España a compromisos que tienen que ver con la legislación jurídico-pública.

Al segundo párrafo del artículo 1.°6 han presentado enmiendas el Grupo Popular —las números 54 y 55, y la 73 en relación con el contenido del mismo—, el Grupo Vasco (PNV) —la número 11— y el Grupo Catalán (Convergència i Unió) —la número 106, que tiene también que ver con la materia—, a todas las cuales presentamos una enmienda transaccional, que creo que ha sido distribuida a los portavoces de los grupos, que dejaría el segundo párrafo del artículo 1.°6 de la forma siguiente: «No obstante, la propuesta del presupuesto de gastos de funcionamiento de inversiones del Banco de España, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, según lo previsto en el artículo 16, será remitida al Ministerio de Economía y Hacienda para su inclusión en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado. El presupuesto del Banco de España tendrá carácter estimativo y no será objeto de consolidación con los restantes presupuestos del sector público estatal.»

Creemos que con esta enmienda se cumplen dos principios a los cuales creo que todos queremos atender. Por un lado, el que cualquier ente de derecho público, incluido el Banco de España, presente sus presupuestos, junto con el resto del sector público estatal, en los Presupuestos Generales del Estado, pero, dado el carácter «sui generis» que tienen los presupuestos del Banco de España, igual que se hace con otros presupuestos que vienen acompañando a los presupuestos Generales del Estado en la documentación que el Gobierno envía antes del 1 de octubre de cada año, dice la enmienda que el presupuesto tendrá carácter estimativo y no será objeto de consolidación con los restantes presupuestos del sector público estatal.

También al artículo 1.8, en relación con la enmienda 56 del Grupo Popular y teniendo en cuenta que ya se ha planteado en la Legislatura anterior un conflicto entre el Banco de España y esta Cámara por el carácter secreto o no de la información que esta Cámara requería al Gobernador del Banco de España, planteamos una propuesta de transacción añadiendo un nuevo párrafo al artículo 1.8, al final, que diría: «El acceso del Congreso de los Diputados a la información sometida al deber de secreto se realizará a través del Gobernador del Banco de España de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Cámara. A tal efecto, el Gobernador podrá solicitar motivadamente de los órganos competentes de la Cámara la celebración de sesión secreta o la aplicación del procedimiento establecido para el acceso a las materias clasificadas.»

Nos parece que cumplimos con los dos requerimientos: la información que esta Cámara tiene derecho a obtener en materias que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones y para el control parlamentario de actuaciones del Banco de España en cuestiones de índole financiera o monetaria y, a su vez, la confidencialidad, que es un deber que las autoridades financieras y monetarias han asumido y sin el cual —sin el cumplimiento de este deber— mal podrían realizar, conforme a los intereses generales, las funciones que tienen encomendadas.

Las demás enmiendas a este Capítulo I, que de momento son al artículo 1 y que, siguiendo la nota que comentamos en Ponencia se traducirían en ocho artículos, si no recuerdo mal, paso a comentar las opiniones de mi Grupo en el capítulo II, que va del artículo 2 al artículo 11 del actual proyecto.

En el artículo 2.2 proponemos una enmienda transaccional a la número 40 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Es verdad que el señor Espasa ha dicho que le gustaba más su enmienda número 39, pero yo creo que sin duda le va a gustar también la transacción que le vamos a proponer en nombre del Grupo Socialista. Incluso habíamos hablado con él como portavoz de su Grupo en la anterior Legislatura, pero no dio tiempo a seguir la tramitación.

Yo creo que lo más conveniente para la claridad del proyecto de ley y para el mandato que este Parlamento dé al Banco de España una vez que la ley de autonomía de este Ente Público entre en vigor, es que la autonomía que el Banco de España tenga en materia de política monetaria sea idéntica a la que el Tratado de la Unión Europea otorgará al Banco Central Europeo, al Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Por eso, nuestra transacción trata de reproducir literalmente o completar la reproducción literal del Tratado de la Unión Europea. La traducción que los redactores del proyecto han hecho del Tratado de la Unión Europea no coincide con su traducción oficial al emplear el término «sin menoscabo» y nosotros, aunque probablemente desde un punto de vista literario o semántico sea mejor utilizar «sin menoscabo», atendemos con una transacción el deseo del Grupo de Izquierda Unida de no dejar resquicios —entre comillas, ser más papista que el Papa— en materia de independencia del Banco de España para la definición y ejecución de la política monetaria, y dejaríamos el párrafo segundo, si se prueba la transacción, diciendo: «Sin perjuicio de este objetivo, la política monetaria apoyará la política económica general del Gobierno.» Parece que así se recoge literalmente y en sus propios términos el mismo esquema de relación que da el Tratado de la Unión Europea al Banco Central Europeo.

Vamos a aceptar las enmiendas 100, 101 y 103, del Grupo Catalán (Convergència i Unió). La 103 del Grupo

Catalán (Convergéncia i Unió) es prácticamente idéntica a la número 14, del Grupo Vasco (PNV). La enmienda 100 de Convergència i Unió está en conexión con la 101, que es la que trata de modificar sustantivamente el proyecto de ley. La modificación sustantiva que introduce la enmienda, y con la que estamos de acuerdo, es la de referirse a la supervisión del Banco de España en materia de entidades financieras, sin perjuicio de la función de supervisión prudencial llevada a cabo por las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias. Como esto es un hecho, existe, está perfectamente reconocido en nuestro esquema constitucional y estatutario, admitimos esa enmienda. También admitimos la 100, conexa con la anterior, y la 103 de Convergència i Unió al artículo 2.4 que se refiere a que el Banco de España podrá relacionarse con instituciones financieras de carácter público y con autoridades de supervisión financiera de ámbito autonómico, en la medida en que existen y están plenamente justificadas y respaldadas por nuestro ordenamiento.

En relación con el artículo 4.3 planteamos una transacción, lo que pasa es que no sé si es posible, señor Presidente, porque es a una enmienda de Coalición Canaria, que se ha dado por defendida pero no están presentes.

El señor **PRESIDENTE:** Se mantendrán para el Pleno. No hay procedimiento regulado.

El señor **ALMUNIA AMANN:** Bueno, las dejaremos para un trámite posterior.

Aceptamos la enmienda 61 del Grupo Popular, que creemos que está en conexión con la enmienda número 20 del Partido Nacionalista Vasco, pero, en todo caso, el texto que apoyamos es el de la enmienda 61 del Grupo Popular al artículo 5.2 en el que establece como obligación, y no sólo como potestad del Banco de España, informar a las Cámaras, en su caso, de los obstáculos que dificultan el mantenimiento de la estabilidad de precios, una vez que se le encarga la definición de la política monetaria. Si hay otros factores ajenos a los mecanismos monetarios que se consideran por parte del Banco de España como dificultades objetivas para mantener la estabilidad de precios, estará obligado a informar de ello al Parlamento, debiendo informar —dirá el artículo, una vez que se apruebe la enmienda— y no sólo como potestad.

A la enmienda 68, del Grupo Popular, al artículo 10.5, que se refiere a la realización de publicidad utilizando billetes o monedas, proponemos una transacción. Es verdad que en el segundo párrafo del 10.5 se establece un límite máximo de sanción pero no se establece ningún criterio sobre cómo modular la intensidad de las sanciones en función de la gravedad de la infracción. Y proponemos un texto que diría en el segundo párrafo: El Banco de España podrá —se añadiría—, con sujeción a las normas de procedimiento establecidas en materia sancionadora —seguiría—, imponer multas de hasta 100 millones de pesetas... Es decir, la cuantía de la sanción tiene que estar tipificada en ley —creo que éste es el lugar para hacerlo—, pero la modulación desde cero hasta 100 millones de pesetas de las sanciones y los supuestos que den lugar a esa modulación hay que remitirlos a las normas procedimentales de la potestad sancionadora. Por lo tanto, proponemos esa enmienda transaccional.

Aceptamos la enmienda número 21, también a este artículo, del Partido Nacionalista Vasco que exime de esa autorización de la Administración pública a las entidades de derecho público de ellas dependientes y a las propias administraciones públicas, que podrán realizar publicidad utilizando reproducciones facsímiles de billetes o monedas sin necesidad de una previa autorización, que podría traducirse en una autorización de la actividad que se publicita y no sólo de la publicidad.

En el capítulo III, a partir de los artículos 12 y siguientes, mi Grupo acepta las enmiendas 70 y 76 del Grupo Popular, que están conexas. La sustantiva es la enmienda 76 que, si no recuerdo mal, se refiere al orden de prelación en la Presidencia del Consejo de Gobierno del Banco, que no está establecido por la Ley. Corresponderá la Presidencia al Gobernador, dice la enmienda, al Subgobernador y, en tercer lugar, al Consejero no nato de mayor edad. Parece lógico establecer esa prelación para casos de ausencia del Gobernador.

Proponemos una transacción a las enmiendas número 74 y 78 del Grupo Popular, que están conexas. En el artículo 16.1. h) pensamos que el Consejo de Gobierno del Banco debe ratificar el nombramiento de los directores generales, que se sigue encomendando a la Comisión Ejecutiva. El artículo 18, que se refiere al Consejo de Gobierno, le atribuye la potestad de ratificar, en todo caso, el nombramiento de los directores generales, encomendado a la Comisión Ejecutiva en el artículo 16.

Aceptamos la enmienda 80, del Grupo Popular, relativa a la frecuencia de las reuniones de la Comisión Ejecutiva, que estaba demasiado precisa y cuantificada numéricamente en el proyecto. Proponemos una transacción a la número 88, del Grupo Popular, al artículo 20.4 b), añadiendo, para el supuesto de renuncia como causa de cese de los órganos rectores del Banco de España: «renuncia que surtirá efecto por la mera notificación al Gobierno o, en cuanto a la condición de miembro de la Comisión Ejecutiva, por la comunicación al Consejo de Gobierno», que era un supuesto no previsto.

A la enmienda 90, del Grupo Popular, al artículo 20.5, proponemos como enmienda transaccional añadir, al final del párrafo: «el mandato así desempeñado no se tendrá en cuenta a los efectos de una posible renovación».

Al artículo 23, segundo párrafo, en materia de limitaciones aplicables a los miembros del Gobierno e incompatibilidades económicas, proponemos, como transacción a la número 93, del Grupo Popular, y 109, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), modificar la redacción de ese segundo párrafo, que diría así: «en particular, deberán encomendar» —los miembros del Consejo de gobierno— «contractualmente a una entidad financiera registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la administración de cualesquiera valores o activos financieros negociables de que fueran titulares ellos o sus cónyuges no separados e hijos dependientes, con sujeción a las directrices generales de rentabilidad y riesgo establecidas en el con-

trato». Es el espíritu de la enmienda del Grupo Popular, pero redactada de una forma técnicamente distinta, de modo que no se encomienda por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a una entidad financiera, sino que lo encomienda el que establece un contrato con ella, que es el propietario de los valores, pero la entidad debe estar registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, sobre todo, debe haber transparencia sobre los términos del contrato que van a regir los criterios de gestión de ese patrimonio mobiliario mientras dure la presencia del alto cargo en activo.

Votaremos favorablemente la número 94, del Partido Popular, relativa a que la declaración de los bienes y derechos se inscribirá en el registro de intereses de altos cargos; párrafo tercero del artículo 23. También aceptamos, después de la encendida defensa que ha hecho el señor Espasa, con el apoyo inestimable del portavoz del Grupo Popular, la enmienda número 47, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre fijación de retribuciones del Gobernador del Banco de España.

Por último, quiero decir a los portavoces de los diferentes grupos que hay algunas cuestiones importantes sobre las que mi Grupo no tiene todavía una posición definitiva, pero anunciamos que seguimos con la voluntad política de llegar a acuerdos y que, por supuesto, seguimos estudiando la forma de conseguir esos acuerdos para el debate en Pleno o, en su caso, para el debate posterior en el Senado. En concreto, me refiero a la participación parlamentaria en el nombramiento del Gobernador del Banco de España. Hay enmiendas al respecto del Grupo Popular, del Grupo Vasco y del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Queremos estudiar cómo articular esa participación parlamentaria. Nos parece que es necesario que el Parlamento sea escuchado antes de que el Gobierno nombre al Gobernador, pero nos parece que sería hacer un mal servicio al funcionamiento de nuestro sistema financiero y de la política monetaria, que se encomienda de forma tan tajante al Banco de España, el que el trámite pudiese retrasar «sine die» el nombramiento del Gobernador. Por lo tanto, hay que buscar un procedimiento y una redacción que evite dilaciones no queridas por nadie, manteniendo el principio de la participación parlamentaria, expresando su opinión antes de que el Gobierno nombre al Gobernador del Banco de España. También, lógicamente, queremos estudiar y llegar a una solución en cuanto a las preocupaciones expresadas por diversos grupos, y en particular por los grupos Vasco y Catalán, sobre el encaje entre participación, presencia u opinión de las comunidades autónomas y las competencias que tiene el Banco de España, porque muchas de esas competencias son exclusivas del Estado, pero entendemos que, en todo caso, debe haber alguna instancia de relación y de encuentro entre las comunidades autónomas y el Banco de España, sobre todo para el ejercicio de las nuevas competencias de política monetaria que se le atribuyen en exclusiva. Pensamos, como ya ha anticipado el portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que es bueno tener en cuenta los órganos que ya existen, en concreto el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Creo que fácilmente se puede entender que es un órgano muy adecuado para producir este encuentro entre el Gobernador del Banco de España y las comunidades autónomas. Somos contrarios a crear nuevos órganos cuando hay órganos existentes, en los que las materias que hasta ahora les han sido encomendadas han funcionado a satisfacción de todos. Lo que es difícil es encontrar, por el momento, una fórmula que evite introducirnos en reformas de legislación orgánica, como es la Lofca, pero seguimos insistiendo en buscar una fórmula que jurídicamente dé solución a una coincidencia política que creo que tenemos con los que han manifestado esta preocupación.

El señor **PRESIDENTE:** Al margen de que luego preguntaré formalmente a los grupos parlamentarios sobre la posibilidad de retirar las enmiendas que han sido objeto de transacción, eso será un trámite posterior, solamente a los efectos de alguna puntualización política sobre los temas en cuestión ¿desea algún Grupo Parlamentario utilizar un breve turno de réplica? **(Pausa.)**

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ:** Ante todo, quiero agradecer al portavoz del Grupo Socialista el planteamiento, el análisis que ha hecho de las enmiendas presentadas, en concreto de las de nuestro Grupo. Tampoco voy a entrar a debatir todas aquellas enmiendas que no han sido ni transaccionadas ni aprobadas, porque hay trámites reglamentarios en donde podremos insistir en nuestras posturas. Simplemente quería hacer un recuento de las enmiendas aprobadas y transaccionadas, por ver si ha habido algún error en los apuntes que he tomado. De las enmiendas presentadas por nuestro Grupo quedan aprobadas, si no he entendido mal, las números 10, 14 y 21, y quedan transaccionadas las números 11 y 13. Esas son mis notas.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Zabalía, no son las notas que tiene la Presidencia, pero en el momento oportuno, a efectos de votaciones y de retirada de enmiendas, creo que la Presidencia está en condiciones de poder comunicar a los grupos parlamentarios lo que ha entendido que ha sido el debate parlamentario y la fijación de posiciones del Grupo Parlamentario Socialista. Si no coincide, no se preocupe, señor Zabalía, que buscaremos la posibilidad de encuentro.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ:** Gracias, señor Presidente, de acuerdo.

También tengo que agradecer el hecho de que esté abierto el debate de algunas propuestas concretas hechas por nuestro Grupo Parlamentario. En cuanto al encaje y participación o presencia de las comunidades autónomas en los órganos de decisión del Banco de España no estoy en este momento en condiciones de decir si aceptamos o no el que ese órgano sea el Consejo de Política Fiscal y Financiera, tendremos que estudiarlo, pero, en principio, creo que debemos felicitarnos por el talante y el interés del Partido Socialista por encontrar una solución.

No quiero ocupar más tiempo para la réplica de las enmiendas.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Michavila.

El señor **MICHAVILA NUÑEZ:** Muy brevemente, de una parte, para agradecer el inestimable esfuerzo que ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista para aceptar algunas enmiendas y, de otra parte, para señalar que consideramos una línea muy acertada la de las dos transaccionales que se refieren a algunos aspectos, junto a que se pueda estudiar ya en el Pleno el que se plantee a las Cortes Generales información previa antes de la designación de consejeros.

Respecto de la enmienda transaccional a la número 56, del Grupo Popular, la que se refiere al secreto —quiero recordar— ha dicho, excelentemente explicado, el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que se plantea aquí, de una parte, el derecho de la Cámara a obtener información y, de otra, las cautelas que hay que adoptar respecto a cómo se ofrece esa información. La transaccional que se nos presenta sólo habla de las cautelas y quizá por omisión no se hace referencia a ese primer aspecto que es el derecho que tiene la Cámara a obtener la información. Votaríamos afirmativamente esa transaccional si se incorporara el primer párrafo de la enmienda con la que se transacciona, que es la 56, del Grupo Parlamentario Popular, en la que dice: «El deber de secreto se entiende sin perjuicio de las obligaciones de información sobre política monetaria impuestas al Banco de España por el artículo 5 de esta ley...» —esto está ya en el texto— «... y cualquier otro requerimiento de información por parte de las Cortes Generales cuando la gravedad de la situación así lo justifique.» Es decir, las primeras líneas del párrafo tienen que constar porque ya vienen en el texto del proyecto, y las segundas porque, entiende el Grupo Parlamentario Popular —y creo que coincidirán ustedes conmigo—, las Cortes Generales tienen derecho a acceder a esa información no sólo en política monetaria sino también en otras actuaciones, como está ocurriendo en estos momentos en lo que se refiere al ejercicio de la potestad disciplinaria del propio Banco de España o de intervención en las entidades de crédito. Con lo cual, también hay que especificar eso. Si se incorporara ese texto, sin duda, consideraríamos acertada la transaccional y vemos muy oportuno que sea el Gobernador del Banco de España el cauce de información y que se solicite el que las reuniones sean secretas.

Por lo que se refiere a la transaccional a las números 54, 55 y 73, aunque sea un paso adelante el que el presupuesto sea aprobado en las Cortes y no sólo por el propio Banco de España, no llega a satisfacernos plenamente y seguiríamos considerándolo. No se habla del balance de cuentas, no se habla de algo en lo que queremos hacer mucho hincapié, que es el anexo especial del coste que tenga la intervención para salvamento de determinadas situaciones especiales, y tampoco se habla de la modificación del 16.1 g), con lo cual consideramos que es bueno seguir abiertos a buscar un texto en común a este respecto.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Almunia tiene la palabra.

El señor **ALMUNIA AMANN:** Además de agradecer al portavoz del Grupo Vasco (PNV) las palabras que ha tenido, aclararle que la enmienda número 13 estaba ya integrada en la Ponencia. Por lo demás, sí coincide con las propuestas que yo había hecho.

En relación a lo que acaba de decir el señor Michavila, no me ha quedado claro si los comentarios o insatisfacciones que muestra sobre las dos propuestas de transacción implican por su parte que no admite la transacción. No me ha quedado claro. En todo caso, antes de que responda, para facilitar la respuesta favorable, quiero hacer un comentario a dos cuestiones que ha planteado.

La enmienda 56 del Grupo Popular añade en el segundo párrafo del 1.8 del proyecto de ley: «cualquier otro requerimiento de información por parte de las Cortes Generales cuando la gravedad de la situación así lo justifique.» Mi Grupo entiende que no es buena técnica legislativa que las Cortes cada vez que elabora y aprueba un proyecto de ley recuerde sus propias competencias. Nadie duda, ni con el Banco de España ni con ningún otro ente de derecho público o sector de la Administración pública, que el Parlamento, las Cortes Generales, el Congreso de los Diputados pueden solicitar toda la información que parezca útil para los trabajos parlamentarios y para el cumplimiento de su función.

La cuestión planteada, y además planteada en la legislatura anterior en un supuesto concreto, era no la del derecho que asistía a las Cortes Generales a solicitar información y la obligación del requerido a prestarla, sino el supuesto preciso en el que las características de la información que se solicita están protegidas, según el requerimiento, por un deber de secreto. A esto es a lo que atiende nuestra propuesta de transacción dando respuesta a cómo se soluciona. Pero no tenemos por qué, ni en esta ley ni en ninguna otra que no sea la Constitución Española, recordar nosotros mismos a nuestras propias huestes o a los lectores de los proyectos de ley cuáles son nuestras competencias, ésas las tenemos ya, no las podemos modificar en cada una de nuetras leyes, salvo en el Reglamento, y no estamos aquí en un debate reglamentario. Por tanto, creo que su preocupación está perfectamente recogida en el juego del párrafo segundo y del nuevo párrafo tercero que propondría la transacción.

En cuanto al control presupuestario, la transacción que proponemos es al 1.6, párrafo segundo; una vez que existe un proyecto de presupuestos del Banco de España que el Gobierno adjunta al proyecto de Presupuestos Generales del Estado y envía a esta Cámara, conocemos «ex ante» el presupuesto estimativo de funcionamiento y de inversión, y también sigue vigente lo que dice el párrafo tercero del apartado 6 del artículo 1, y es que el Gobierno aprobará el balance y cuentas del ejercicio del Banco y lo enviará a las Cortes. Como suprimimos en Ponencia una frase mal introducida por los redactores del proyecto, que decía que serán remitidos a las Cortes «para su conocimiento», las Cortes Generales hacen lo que quieren con las cuentas del

Banco de España y preguntan al Banco de España lo que quieren sobre cuáles son las cuentas de liquidación de un ejercicio cuyo prupuesto, «ex ante», lo hemos conocido también con el proyecto de presupuestos. Por tanto, creo que todas sus preocupaciones quedan perfectamente recogidas con el juego de la transacción.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Michavila, le concedo la palabra únicamente a los efectos de manifestar su critero respecto a las transaccionales.

El señor **MICHAVILA NUÑEZ:** Señor Presidente, muy brevemente porque creo que fui claro cuando expliqué por qué no nos satisfacían del todo estas transaccionales, y me queda más claro cuando el señor portavoz trata de explicarnos por qué nos deben de satisfacer, puesto que omiten exactamente lo que nosotros queremos incorporar. Evidentemente, las Cortes no tienen que recordar, cuando se presentan proyectos de ley, cuáles son sus competencias, es más, ni siquiera haría falta que una ley dijera que las Cortes Generales tienen derecho a investigar puesto que es algo obvio y viene en la propia Constitución, pero toda vez que estamos señalando que el deber de secreto no se refiere al ejercicio de la política monetaria, no está de más decir que tampoco se refiere al ejercicio de la potestad de disciplina e intervención sobre las entidades de crédito que tiene el Banco de España y obviarlo u omitirlo supone tratar de peor manera este aspecto del ejercicio de funciones del Banco de España y lo único que queremos es que se manifieste expresamente, igual que se hace en el ejercicio de la política monetaria, el derecho de las Cámaras a conocerlo. Con lo cual esta enmienda en estos términos no nos satisface.

Por lo que se refiere al otro aspecto quiero significar muy concretamente que pensamos que es muy importante ese anexo, que su transaccional no lo recoge y que, además, no basta con que se presenten las cuentas, sino con que ha de ser el Congreso quien apruebe el balance y cuentas de ejercicio, y eso tampoco se contempla en esta transaccional.

Esta no nos satisface en manera alguna. La primera creo que está en su espíritu incorporarla y por eso, agradeciéndoles el esfuerzo que han venido haciendo hasta ahora, les animaría a hacer otro pequeño esfuerzo para que quedara claro que las Cortes tienen derecho a recibir esa información también en el ejercicio de la política disciplinaria del Banco de España.

El señor **PRESIDENTE:** Concluido el debate, quiero someter a los grupos parlamentarios a los que se han presentado enmiendas transaccionales su conformidad para la retirada de la enmiendas que han sido objeto de transacción por el Grupo parlamentario Socialista.

Se han presentado enmiendas transaccionales a las números 106 y 109 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). ¿Da su conformidad S. S.?

El señor **HOMS I FERRET:** Sí, señor Presidente, y agradezco las que se nos aprueban.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan retiradas.

La enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Vasco. **(Pausa.)** Queda retirada.

Enmienda número 40 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **ESPASA OLIVER:** ¿Nos va a preguntar por artículos o por el conjunto de las enmiendas, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE:** No voy a preguntar, me estoy refiriendo a las enmiendas a las que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una transacción. Como es necesario dar la conformidad por parte del Grupo Parlamentario sobre el que se presenta la transacción, tengo que preguntar a los grupos parlamentarios que han presentado las enmiendas sobre la que se presenta la transacción si están en condiciones de retirar su enmienda original para poder tramitar la transaccional. En su caso, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya han presentado una transaccional, a su enmienda número 40, al artículo 2.º.2, párrafo segundo.

El señor **ESPASA OLIVER:** Tiene razón, señor Presidente, me había confundido con las dos aceptaciones. Quería hacer sólo una brevísima intervención sobre las enmiendas aceptadas y la transaccional...

El señor **PRESIDENTE:** Es sobre la transaccional; a los solos efectos de si retira la número 40 para poder presentar...

El señor **ESPASA OLIVER:** Señor Presidente, quiero anunciar que no la aceptamos ahora aunque estaremos seguramente en condiciones de aceptarla en el Pleno, porque queremos defender allí las enmiendas números 39 y 40.

El señor **PRESIDENTE:** No retira la enmienda número 40.

Si he entendido bien, señor Michavila, ¿el Grupo Parlamentario Popular manifiesta el mantenimiento de las enmiendas 54, 55, 56 y 73? **(Asentimiento.)**

¿Respecto a las enmiendas números 68, 74, 78, 88, 90 y 93, sobre las que se han presentado enmiendas transaccionales?

El señor **MARTIN VILLA:** Las retiramos.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan retiradas.

Aclaradas las enmiendas que permanecen vivas, trataré de agrupar las votaciones de acuerdo a cómo ha sido sugerido en primer lugar, si esta presidencia ha tomado buena nota de las mismas.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas del Grupo Mixto, señor González Lizondo, números 1 a 7, ambas inclusive.

El señor **MARTIN VILLA:** Nuestro grupo y en relación con las enmiendas de los distintos grupos parlamentarios desearía separar enmiendas a las que mostraría en este trámite su aprobación, a otras su oposición y a otras su abstención, pero para facilitar la terminación del debate en Comisión nos abstendremos en relación con todas, sin que ello prejuzgue, a efectos del debate de Pleno, que hemos manifestado una u otra postura.

El señor **PRESIDENTE:** De acuerdo, señor Martín Villa.

Como decía, votamos las enmiendas números 1 a 7, ambas inclusive, del Grupo Mixto, señor González Lizondo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Seguidamente votamos las enmiendas de la señora Rahola, Grupo Mixto, números 98 y 99.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Seguidamente votamos las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), números 9 a 27, excepto la número 13, que ha sido aprobada en Ponencia, y la número 11, que ha sido retirada.

Vamos a hacer dos bloques de votación. Las enmiendas números 10, 14 y 21 serían votadas en un primer bloque y después el resto de las enmiendas que permanecen vivas del Grupo Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

Seguidamente votamos el resto de las enmiendas que permanecen vivas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 17; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Vamos a votar las enmiendas de Coalición Canaria, números 28 a 37, excepto la número 30 que se vota separadamente.

En primer lugar, votamos la enmienda número 30.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada la enmienda número 30, del Grupo de Coalición Canaria.

Seguidamente votamos el resto de enmiendas del Grupo de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas el resto de las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria.

A continuación votamos las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En primer lugar, votamos las enmiendas números 38 y 47.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Por unanimidad quedan aprobadas las enmiendas números 38 y 47.

Seguidamente votamos el resto de enmiendas, que no han sido votadas, de las que permanecen vivas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

De las enmiendas que permanecen vivas del Grupo Parlamentario Popular que presentó enmiendas del número 49 al 97, ambos inclusive, vamos a votar las números 50, 61, 70, 76, 80 y 94.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las enmiendas números 50, 61, 70, 76, 80 y 94, del Grupo Parlamentario Popular.

Seguidamente votamos el resto de enmiendas que permanecen vivas, una vez que por el Grupo Parlamentario Popular ha sido manifestada la retirada de las enmiendas números 68, 74, 78, 88, 90 y 93.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 21; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Por último vamos a votar las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Incorporada en Ponencia la enmienda número 102 y retiradas las números 106 y 109, vamos a votar en dos bloques las que permanecen vivas.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas números 100, 101 y 103.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las enmiendas números 100, 101 y 103.

Por último votamos el resto de enmiendas que permanecen vivas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 19; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas el resto de enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Vamos a votar las enmiendas transaccionales.

En primer lugar, enmienda transaccionada con la 106, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y la número 11, del Grupo Vasco (PNV), al párrafo segundo del artículo 1.6.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Por unanimidad queda aprobada.

El señor **HOMS I FERRET:** La transacción a la 109, ¿cuándo se hará?

El señor **PRESIDENTE:** Al final, es la última.

¿Podemos votar globalmente todas las enmiendas transaccionales? **(Pausa.)**

Votamos de una en una.

Enmienda transaccional a la número 68, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 10.5, párrafo primero. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad la enmienda transaccional al artículo 10.5, párrafo primero.

Seguidamente votamos la transaccional a los artículos 16.1.h) y 18.1.c), transaccionada con las enmiendas 74 y 78, del Grupo Parlamentario Popular. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Por unanimidad queda aprobada la enmienda transaccional.

Votamos a continuación la enmienda transaccional con la número 88, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 20.4.b)

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la transaccional con la número 90, del Grupo Popular, al artículo 20.5. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Votamos, por último, la enmienda transaccional con la número 93, del Grupo Parlamentario Popular, y la 109, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), al artículo 23, párrafo segundo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada la enmienda transaccional al artículo 23, párrafo segundo.

Seguidamente vamos a votar el texto propuesto por la Ponencia, dejando claro que, una vez aprobado, el artículo primero queda subdividido en seis artículos y que se modificarán correlativamente todas las referencias al articulado donde sea menester.

Votamos el informe de la Ponencia, con la incorporación de las enmiendas transaccionales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado el informe de la Ponencia con la incorporación de las enmiendas transaccionales.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las dos y quince minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961